



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 12 de Noviembre de 2025

EDICIÓN N° 11.314

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4190-A PROGRAMA PROVINCIAL TRANSITORIO AL RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PREVISTA EN LA LEY NACIONAL 27.452

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial Transitorio al Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes creado por ley nacional 27.452.

ARTÍCULO 2°: Objeto. El objeto del presente Programa es brindar asistencia económica transitoria de carácter mensual a los hijos cuyos progenitores y/o progenitores afines hayan fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género, cometidas en la Provincia del Chaco, mientras se encuentren en trámite los beneficios otorgados por la ley 27.452.

ARTÍCULO 3°: Destinatarios. Son destinatarios del presente Programa todo niño, niña, adolescente o joven hasta los 21 años o persona con discapacidad sin límite de edad, que sean hijos de presuntas víctimas de femicidios, ocurridos en la Provincia del Chaco, que reúnan los requisitos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Monto. Pago. Retroactividad. Inembargabilidad. El monto establecido para la reparación económica transitoria, es el equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, con sus respectivos incrementos móviles. El mismo es de carácter inembargable y se abona por cada hijo siendo retroactivo al momento del fallecimiento de su progenitora, que se presume víctima de femicidio.

ARTÍCULO 5°: Extinción. Son causales de extinción de la reparación económica transitoria prevista en el presente Programa las siguientes:

- Quando el titular comience a percibir la reparación económica establecida por la ley nacional 27.452.
- El auto de sobreseimiento o absolución del padre o progenitor afín acusado de haber causado la muerte de la madre.
- Residencia fuera del país por más de dos (2) años.
- Haber cumplido la edad de veintiún (21) años el beneficiario del Programa, con excepción de las personas con discapacidad, conforme el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°: Compatibilidades. La prestación es compatible con la asignación universal por hijo, asignaciones familiares, pensiones, pensiones por fallecimiento, regímenes alimentarios, la beca Progresar y los beneficios que surgen de la ley 3418-N - Marco Regulatorio para Promover la Inclusión y Reparación Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Beneficiarios de la ley nacional 27.452 - Adherida por ley 3117-N.

ARTÍCULO 7°: Incompatibilidad. La reparación económica transitoria prevista en el presente Programa, es incompatible con la reparación económica establecida en la ley nacional 27.452.

ARTÍCULO 8°: Titularidad. Cobro. Son titulares de la reparación económica transitoria establecida por el presente Programa, los destinatarios previstos en el artículo 3°, quienes la perciben por sí mismos a partir de los 18 años o por sus tutores o cuidadores en caso de ser menores de edad o personas con discapacidad. Por ningún motivo la prestación puede ser percibida por quien haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio cometido contra la progenitora de las niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad sin límite de edad que resulten destinatarios de la misma.

ARTÍCULO 9°: Intransferibilidad. La reparación económica mensual establecida por el presente Programa, tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 10: Requisitos. Son requisitos excluyentes para poder acceder a la prestación creada por el presente Programa los siguientes:

- a) Que las hijas y los hijos de las víctimas de femicidio sean menores de 21 años o se trate de personas con discapacidad sin límite de edad.
- b) Que tengan nacionalidad argentina o una residencia ininterrumpida de al menos dos años.
- c) Que el femicidio haya ocurrido en territorio chaqueño.

ARTÍCULO 11: La documentación necesaria para el acceso al programa será la que determine la autoridad de aplicación, quien deberá procurar que el trámite sea sencillo y ágil.

La autoridad de aplicación tendrá competencia para requerir ante los organismos pertinentes la documentación a que se refiere el párrafo anterior, para los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 12: Carácter de Declaración Jurada. Toda la documentación e información requerida a los efectos del presente Programa, deberá presentarse por ante la Dirección de Litigio Estratégico de la Subsecretaría de Género y Diversidad de la Provincia. Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada y la falsedad de los datos presentados en la misma tendrá como consecuencia la imposibilidad del otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 13: Articulación Institucional. A los efectos de garantizar el objeto del Programa, trabajarán de forma articulada la Dirección de Litigio Estratégico perteneciente a la Subsecretaría de Género y Diversidad, la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría de Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 14: Tramitación. Para solicitar el beneficio se procederá de la siguiente forma:

- a) Primer paso: La solicitud se iniciará por Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Género y Diversidad, donde el solicitante deberá presentar de la documentación que se menciona en el artículo 11 de la presente.
- b) Segundo paso: La Dirección de Litigio Estratégico, evaluará la viabilidad del trámite conforme la documentación aportada por el solicitante y a tal fin elaborará un dictamen técnico donde consten los indicios que hacen a la presunción del femicidio, en base a una evaluación de los hechos históricos que concluyen con el asesinato de una mujer que estime factible su incorporación al Programa.
- c) Tercer paso: Se remitirá el dictamen técnico junto a toda la documentación correspondiente a la Dirección de Aportes Especiales para su consideración y elaboración del instrumento que autorice la incorporación del beneficiario para el cobro de la reparación, objeto del presente Programa.
- d) Cuarto Paso: Dictado el Instrumento Legal, el trámite continuará el curso ordinario ante la Dirección de Administración de la Jurisdicción 02-Secretaría General de la Gobernación, para su intervención previa a la acreditación y/o pago pertinente a cargo de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 15: Autoridad de Aplicación. Se establece como autoridad de aplicación del presente Programa a la Secretaría General de la Gobernación y a la Subsecretaría de Género y Diversidad o aquellas que las reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 16: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a afectar y destinar las partidas presupuestarias correspondientes que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 17: Impútase la erogación que demande lo establecido en la presente ley a la partida presupuestaria de la jurisdicción 02- Subsecretaría de Legal y Técnica de la Gobernación- de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 18: La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4186-A
EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE EN RESISTENCIA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMISARÍA 13°

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, para ser afectado al funcionamiento de la Comisaría Decimotercera- Area Metropolitana -Policía de la Provincia del Chaco y un Centro de Detención Transitoria, el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia que incluye el terreno y toda la edificación existente, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección-B-Chacra 101-Parcela 426

PROPIETARIO: DITEC SA

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 84811- Departamento: San Fernando

SUPERFICIE: 1.156.91 m2

PLANO DE MENSURA N°: 20-157-23

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a Tramitar la presente expropiación del inmueble mencionado en el artículo 1°, debiendo darle el destino indicado.

ARTÍCULO 3°: Para la determinación del valor de expropiación se deberá tomar exclusivamente el valor del terreno del inmueble identificado en el artículo 1°, libre de mejora, construcciones y/o edificaciones, debido a que fueron realizadas con recursos provinciales con anterioridad al dictado de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4187-G
DÍA PROVINCIAL DE LA MENOPAUSIA

ARTICULO 1°: Intitúyese el 18 de octubre de cada año como el Día Provincial de la Menopausia, en concordancia con el Día Mundial de la Menopausia.

ARTICULO 2°: Objetivo. El objeto de la presente ley será:

- a) Visibilizar este ciclo en la vida de las mujeres.
- b) Informar sobre los cambios que se producen durante el climaterio y la menopausia.
- c) Crear conciencia sobre la necesidad de brindar un adecuado servicio de salud.
- d) Prevenir las enfermedades más frecuentes durante el climaterio y la menopausia.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de aplicación. Será Autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud, desarrolle actividades para la concientización y campañas de difusión sobre la importancia en la prevención de enfermedades y acciones tendientes a instruir a la población sobre los cambios y síntomas que se producen durante la menopausia.

ARTÍCULO 5°: Presupuesto. Los gastos que demanden la presente ley, se imputarán a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud o el que el Poder Ejecutivo considere pertinente.

ARTICULO 6°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4188-A
EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA
VILLA LIBERTAD

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con destino a regularización dominial y urbanización con fines sociales, los inmuebles actualmente ocupados por asentamientos en la ciudad de Resistencia, cuya individualización catastral se consigna a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL:

a)-Circunscripción II -Sección C -Chacra 206 -Parcela 15.

PROPIETARIOS: Eduardo René Barrios, Mariano Ernesto Barrios y María Alejandra Barrios.

SUPERFICIE: 550 m²

FOLIO REAL MATRÍCULA: 28.866.

DEPARTAMENTO: San Fernando.

b).-Circunscripción II -Sección C —Chacra 206 -Parcela 16.

PROPIETARIA: Liliana Noemí Barrios de Sobrado

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula: 28.869.

DEPARTAMENTO: San Fernando.

SUPERFICIE: 550 m².

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a llevar adelante el procedimiento expropiatorio previsto por la legislación

vigente, transfiriendo posteriormente el dominio de los inmuebles mencionados en el artículo anterior a favor de sus ocupantes actuales, en el marco de programas de acceso a la vivienda, a un valor social acordado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración e implementación de los proyectos de urbanización, regularización dominial, mensura y escrituración de los lotes, contemplando su inscripción como bien de familia, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4192-G
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.678 -PROGRAMA NACIONAL DE
CUIDADOS PALIATIVOS

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.678 -Programa Nacional de Cuidados Paliativos-, en todo lo que no resulte contrario a las leyes 1087-G y 2066-G, las que serán de aplicación complementaria.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4191-L
CREACIÓN DE JUZGADOS EN LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Créase un Juzgado Laboral en la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Charata.

ARTÍCULO 2°: Créase un Juzgado de Proceso Monitorio, Concursos y Quiebras en la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Charata.

ARTÍCULO 3°: Los Juzgados creados en los artículos precedentes tendrán la dotación de personal que le asigne el Superior Tribunal de Justicia, con notificación al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento para que convoque a concurso público de antecedentes y oposición para su designación.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la Jurisdicción 9 - Poder Judicial de acuerdo con su naturaleza, quedando sujeta su implementación a las posibilidades de financiamiento de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4193-G

ADHIERE LA PROVINCIA DEL CHACO A LA LEY NACIONAL 27.669-MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.669 "Marco Regulatorio para el Desarrollo de la Industria del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial".

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidenta

s/c

E:12/11/2025

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4185-P
RATIFICA DECRETO 1598/01

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 1598 de fecha 24 de septiembre de 2001, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidenta



Anexo a la ley 4185-P

VISTO:

La Actuación Sim. de N° 100063951729; y

CONSIDERANDO:

Que por la mis. as el Intendente Municipal de La Eduvigis, solicita la ampliación del ejido de la Delegación de Selvas de Río de Oro;

Que por Decreto N° 1202/62 se creó la mencionada Delegación dependiente del Municipio de La Eduvigis, sin especificar superficie y límites de la misma;

Que por Resolución del Concejo Municipal N° 95/94 de la Municipalidad de La Eduvigis se aprueba la ampliación del ejido de la Delegación de Selvas de Río de Oro;

Que a los fines de adecuar el ejido aprobado por Resolución N° 95/94 modificada por su Ordenanza N° 228/00 se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinese que al ejido de la Delegación Municipal de Selvas de Río de Oro dependiente de la Municipalidad de La Eduvigis, tendrá una superficie de 1625 has., 28 a., 28 ca., conforme plano 12-22-R aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: Los límites ejidales de la Delegación Municipal de Selvas de Río de Oro serán los siguientes:
Lado Norte de las Chacras 1-2-3-4 y 5 de la Circunscripción XX-Sec-

DI. HUGO DANIEL MATRODOCH
MINISTRO DE ECONOMIA,
JUSTICIA Y TRABAJO

DI. ANSEL ROSAS
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1598

DI. HUGO DANIEL MATRODOCH
MINISTRO DE ECONOMIA,
JUSTICIA Y TRABAJO

Gustavo Silvio CORRADI
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1676

RESISTENCIA, Chaco, Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2025-21515-Ae y la sanción legislativa N° 4.185-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.185-P, la que forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Meiriño - Schneider**

s/c

E:12/11/2025

>*<

RESOLUCION N° 1169**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****RESUELVE**

1°) Insistir en la sanción original de la Sanción Legislativa 4101-A.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
*Secretario***Carmen Noemí DELGADO**
Presidente

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4101-A
CREA EL OBSERVATORIO DE CONFLICTOS
DE TIERRAS Y TERRITORIOS****ARTÍCULO 1°:** Créase el Observatorio de Conflictos de Tierras y Territorios, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en adelante el Observatorio.**ARTÍCULO 2°:** El Observatorio, será un Sistema Informático de actualización permanente, como herramienta de la estructura de un Departamento dentro de la Cámara de Diputados del Chaco, dependiente de la Dirección de Sistemas y Comunicaciones, para la utilización de la Comisión de Tierras, Regularización, Desarrollo del Hábitat y Viviendas y de toda Comisión de la Cámara de Diputados que lo requiera, con personal administrativo de planta designado por la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco para el cumplimiento de sus funciones.**ARTÍCULO 3°:** El Observatorio, tendrá por función recopilar, ordenar y sistematizar información referida a los Conflictos de Tierras y Territorios, fiscales nacionales, provinciales y municipales, como también privadas, comunitarias o individuales indígenas y las reservas de todo el territorio provincial, a los fines de lograr una base de datos completa y precisa, para brindarla a los legisladores con el fin de elaborar proyectos y/o soluciones en las distintas áreas del Estado. Asimismo establecerá una base documental para realizar relevamientos periódicos sobre el cumplimiento de las leyes de expropiación.**ARTÍCULO 4°:** El Observatorio podrá requerir información y articular con los organismos oficiales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco, el Instituto de Tierras Fiscales, el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, la Administración Provincial del Agua, el Poder Judicial, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, las Universidades públicas y privadas, tanto nacionales como provinciales, a los Municipios y otras áreas del Estado, a los efectos de contribuir al trabajo de investigación.

El Observatorio podrá realizar entrevistas a las partes involucradas en conflictos determinados para recabar toda fuente de información útil, que apunte al logro de la identificación del o los conflictos, que permitan un análisis, diagnóstico y alternativas de soluciones para los mismos.

Todas las dependencias del Sector Público, en los términos definidos por el artículo 4° de la ley 1092-A, prestarán la máxima colaboración, toda vez que le sea requerida por el Observatorio y brindarán toda la información y documentación existente que se le requiera con el fin de obtener datos relevantes para su tarea, avanzando en las solicitudes y respuestas online.

ARTÍCULO 5°: El Observatorio contará con un Sistema Informático de Registro de Conflictos de Tierras y Territorios, desarrollándose un software que permita cumplir con los objetivos y un responsable operador que accederá al almacenamiento y consulta de información asociada a Conflictos de Tierras y Territorios. Como también incluirá para cada caso y como mínimo:

Descripción del mismo:

- a) Partes involucradas en la disputa.
- b) Identidad de las personas físicas y/o jurídicas.
- c) Información georreferenciada sobre los inmuebles en conflictos.
- d) Datos geográficos, catastrales y dominiales.
- e) Antecedentes dominiales y/o catastrales de los inmuebles involucrados.
- f) Documentación asociada.
- g) Legislación aplicable, resoluciones de instituciones públicas. Decretos y/o resoluciones de gobierno.
- h) Antecedentes penales y/o judiciales de las partes involucradas.
- i) Documentos emitidos por los tres poderes del Estado u otras instituciones.
- j) Trabajos y registros testimoniales de campo y de las partes.
- k) Notas periodísticas.
- l) Estudios científicos.
- m) Cronología del conflicto, línea de tiempo de los hechos.

ARTÍCULO 6°: El Sistema Informático de Registro de Conflictos de Tierras y Territorios, conjunto con la información almacenada por el mismo, será accesible para personas expresamente autorizadas por la Comisión de Tierras, Regularización, Desarrollo del Hábitat y Vivienda y la Presidencia de la Cámara de Diputados del Chaco, dicho Sistema Informático cumplirá con los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad, los cuales serán garantizados por el servicio profesional de software, encargado de su diseño e implementación. El Sistema Informático garantizará la seguridad técnica de los datos almacenados en concordancia con la ley nacional de Protección de Datos Personales, ley nacional 25.326; los datos y estadísticas de carácter global serán de acceso público.

ARTÍCULO 7°: La finalidad de la obtención y almacenamiento de datos relativos a conflictos de tierras descritos en los artículos precedentes, será brindar orientación para decidir la mejor solución legal y técnica para los mismos.

ARTÍCULO 8°: El gasto que ocasione el funcionamiento del Observatorio y del Sistema Informático de Registro de Conflictos de Tierras y Territorios se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 9°: El resguardo de la información será aplicado en función a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
RESOLUCION N° 796

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

1°) Insistir en la sanción original de la Sanción Legislativa 4160-A.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4160-A
EXPROPIA INMUEBLE**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la localidad de Colonias Unidas, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NÓMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III -Sección B Quinta 1- (Según Plano 22-018- RE).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 106 -Departamento Sargento Cabral

PROPIETARIO: Cooperativa Agrícola Labor Ltda.

SUPERFICIE: 2 has. - 90 as. - aproximadamente.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y autorízase, una vez concluido el trámite, a transferir en venta a un valor simbólico de un peso (\$1), a favor de la Municipalidad de Colonias Unidas, el inmueble expropiado en el artículo 1°, el que será destinado a la construcción de un espacio verde, complejo habitacional y viviendas.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4189-P
ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS MUNICIPIOS COLONIA ABORIGEN Y
MACHAGAI

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso LXIX al artículo 1° de la ley 813-P -Fija Areas de Influencia de los Municipios de la Provincia-, el que queda redactado de la siguiente forma:

"INCISO LXIX

AREA DE INFLUENCIA: COLONIA ABORIGEN

Límite Oeste: Parcela 32; Parcelas 1, 38, 37 y 36; Chacras 66, 71, 76, 81 y 86 de la Circunscripción XIX, limitando con el Departamento Quitilipi.

Límite Sudoeste: Chacras 86, 87, 88, 89 y 90 de la Circunscripción XIX; Parcelas 14 y 18 de la Chacra 82 de la Circunscripción XXII, limitando con el Departamento San Lorenzo.

Límite Oeste: Parcelas 51, 52, 54 y 35; Chacras 23 y 17; Fracciones III, Parcelas 30, 31 y 33 y Fracción XIV de la Circunscripción XXIV, también en límite con el Departamento San Lorenzo.

Límite Sur: Fracciones XIV, XV, XVI y XVIII de la Circunscripción XXIV; Parcelas 35 y 43, zona correspondiente a la Ruta Provincial N° 10; Parcelas 36 y 37, zona de vías; Parcelas 45 y 19 de la Circunscripción XXV, en límite con el Departamento Tapanagá.

Límite Este: Parcelas 19, 20, 41, 82 y 78 de la Circunscripción XXV, limitando con el Departamento Presidencia de la Plaza.

Límite Noreste: Parte de la Parcela 2 de la Circunscripción XXV, a su vez también limita con el Departamento Presidencia de la Plaza.

Límite Este: Fracción IV de la Parcela 2; Chacras 16, 9 y 5 de la Circunscripción XXIII; Parcelas 10, 12, 11 y 8 de la Circunscripción XXI, en límite con el Departamento Presidencia de la Plaza.

Límite Norte: Parcelas 11 y 8 de la Circunscripción XXI.

Límite Oeste: Parcela 8 Circunscripción XXI.

Límite Norte: Parcela 10; Circunscripción XXI, Parcelas 10, 4 y 9.

Circunscripción XX; Fracción II Circunscripción XIX.

Límite Oeste: Chacra 71 de la Circunscripción XVI, colindante con el Departamento Quitilipi."

ARTÍCULO 2°: Modificase el inciso LXVII del artículo 1° de la ley 813 P -Fija Áreas de Influencia de los Municipios de la Provincia el que queda redactado de la siguiente forma:

"INCISO LXVII

AREA DE INFLUENCIA: MACHAGAI

Límite Oeste: de Parcelas 1, 39, 40 y 9; Zona de Ruta Provincial N° 4, Parcelas 10, 14 y 18 de Circunscripción III; Parcelas 1, 3 y 12 de Circunscripción V, Chacra 2, Zona de Ruta Provincial N° 9, Parcelas 1, 7, 14, 22, 30, 35, 68, 53 y 60; de Circunscripción VII, Parcelas 103, 99, 105, 106, 107, 108, 110, 120 y 121 de Circunscripción IX, Parcelas 1, 5 y 9; de Circunscripción X, a su vez limita con Departamento Quitilipi. Límite Noreste Chacras 14, 3, 102, 2 y 1 de la Circunscripción XII, Chacras 5, 4, 3, 2 y 1 de Circunscripción XI, a su vez limita con el Departamento Quitilipi. Límite Oeste: de la Chacra 1, 6, 76, 77, 78, 21, 26, 33, 40, 46, 51, 56, 61, 66 y 71, Fracción III; de Circunscripción XI, Chacras 1, 11, 21, 31, 41, 51, 61 y 71; de Circunscripción II, zona de vías, Chacras 1, Zona de Ruta Nacional N° 16, Chacras 11, 21, 31, 41, 51, 61; de la Circunscripción XVI, a su vez limita con el Departamento Quitilipi. Límite Sur de Chacras 61 y 62, de Circunscripción XVI; Límite Oeste de la Chacra 73 de la Circunscripción XVI; Límite Sur de las Chacras 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de Circunscripción XVI, Parcelas 1 y 2 Fracción IV Circunscripción XVII; Parcela 3 Circunscripción XVII, Zona de Ruta Provincial N° 10, Parcelas 37, 34 y 26 de Circunscripción XVIII, Límite Este

de Parcela 26, Fracción 10 Circunscripción XVIII; Límite Sur de Parcelas; 24, 27 y 19 de Circunscripción XVIII. Límite Este de Parcelas 19 y 31, Zona de Ruta Nacional N° 16, Parcela 17, Zona de Vías, Fracciones XIX, XVII, XVI, XIV, XIII y XX, de Circunscripción XVIII, Chacras 39, 34, 29, 24, 19, 54, 6 y 3, de Circunscripción XV, Chacras 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40 y 30, Parcela 1, Chacra 20, Zona de Ruta Nacional N° 40, Parcela 2, Chacras 20 y 10, de Circunscripción XIII, a su vez limita con el Departamento de Presidencia de la Plaza. Límite Este: de Parcelas 42 y 59, Parcela 19, de Circunscripción X, a su vez limita con el Departamento Presidencia de la Plaza, Parcela 40, Zona de Ruta Provincial N° 40, Parcelas 56, 37, 31 y 41, de Circunscripción X, Parcelas 23 y 18, Parcelas 71, 69, 33 y 32, Chacras 8 y 7, Zona de Ruta Nacional N° 9, Chacra 4, Parcela 21 y parte de la Parcela 38, de Circunscripción VIII, a su vez limita con el Departamento Sargento Cabral.

Límite Sur: de Parcela 46, Parcelas 80, 81, 95, 92, 93, 96, 97 y 98, de Circunscripción VII, limita con el Departamento Sargento Cabral. Límite Este: de Parcelas 98, 94, 91, 89, 90, 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 99 y 52 de Circunscripción VIII, Parcelas 12, 32, 29, 25, 24, 17 y 16, de Circunscripción VI, Parcelas 17 y 16, de Circunscripción VI, Parcelas 2, 13 y 5 de Circunscripción IV, a su vez limita con el Departamento Libertador General San Martín. Límite Norte Parcelas 5, 4 y 3 de Circunscripción IV a su vez limita con el Departamento Sargento Cabral. Límite Este de Parcelas 98, 94, 91, 89, 90, 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 99 y 52 de Circunscripción VIII, Parcelas 12, 32, 29, 25, 24, 17 y 16 de Circunscripción VI, Parcelas 16 y 17 de Circunscripción VI, Parcelas 2, 13 y 5 de Circunscripción IV, a su vez limita con el Departamento Libertador General San Martín. Límite Norte: Parcelas 5, 4 y 3 de Circunscripción IV a su vez limitan con el Departamento Libertador General San Martín. Límite Norte de Parcela 8 de Circunscripción IV, Parcelas 5, 4, 44, 37, 3 y 2, zona de Ruta Provincial N° 4, Parcela 1 de Circunscripción III, a su vez limita con el Departamento Libertador General San Martín."

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1675

RESISTENCIA, Chaco, Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2025-21391-Ae y la sanción legislativa N° 4.189-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.189-P, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Schneider

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-38-20-1 de fecha 10/11/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 103/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402220324-34451-E

Libera de responsabilidad a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 79/100 (**\$7.534.242,79**).

Formula a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA II N° 96/25 – EXPTE. N° 402071123-33812-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 90/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33820-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci y al Sr. Cesar Daniel Barrios, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 15.278.501,66 (Quince millones doscientos setenta y ocho mil quinientos un pesos con sesenta y seis centavos); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1) y punto B), ítem 1).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; al Sr. Cesar Daniel Barrios y a la Sra. Julieta Belén Chaparro, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$2.548.371,06 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos con seis centavos); y Reparos.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 54 y vta. y 55/56, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 66/25 – EXPTE. N° 402110523-33540-E

Declara responsables solidarios a los Señores: Cr. Francisco VESCERA, Dr. Gerardo Luis ALBARENGA, Cr. José Raúl DASSO y a la Cra. Alicia VAZQUEZ, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Seiscientos quince millones doce mil seiscientos cincuenta y uno con 98/100 (**\$615.012.651,98**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 70/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33849-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia – Ejercicio 2024.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de **\$565.853.603,37 (Pesos quinientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos tres con treinta y siete centavos)**, correspondiente a Embargos varios y Retenciones al Fondo de Participación en concepto de embargos, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y ccs. de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3º), punto b) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 88/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402300425-35417-E

Formula al Sr. Carlos Gustavo Balbuena; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 99/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33864-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2024 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Caja Municipal de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:12/11 V:17/11/2025

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante CELINA, DIAZ, D.N.I. N° 6.573.396,, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**DIAZ, CELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1971/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 16 de julio de 2025

Vanina Mariel Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2025-16429-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: OR: JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO N° I, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. - Secretaria a cargo del Dr.: FRANCISCO J. MORALES LEZICA(H), en los autos **caratulados "CASCO, AJDA ETELVINA S/ SUCESORIO- EXPTE N° 59J/25-** CITA: par un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos y acreedores que se crean con derechos de la causante CASCO, AIDA ETELVINA. DNI N° 12.120.813, fallecida en fecha 23 del mes de enero del año 202t. Para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponded. Bajo apercibimiento de ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 03 de octubre del 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(H)
Secretario

E 2-2025-20881-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ISABEL ELISA STRIZIK, Juez, de Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GODOY, SALVADOR DNI. N° 7.405.905 y de GOMEZ, EMILIANA DNI. NO 2.422.813, para que dentro de TRENTA DIAS, posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: **GODOY, SALVADOR Y GOMEZ, EMILIANA S/ SUCESORIO"-EXPTE. N° 2271/2013 – SECRETARIA AUTORIZANTE –** Pampa del Infierno, Chaco, 18 de Agosto de 2.025.-

Dra. Sofia Isolina Govi
Secretaria

E 2-2025-22534-AE

E:12/11 V:17/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez Juzgado Civil y Comercial N°17. Primera Instancia Civil y Comercial de la 17° Nominación. sito en Av. Laprida 33. Torre 2. 1° Piso. Ciudad, en Expediente Número: 3181/22 Carátula: **CUADRA, FERNANDO ANIBAL C/ GONZÁLEZ, ERNESTO ADRIAN Y ROMERO, CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**, cita por dos (2) días al demandado el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO ROMERO DNI N° 31.796.233, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juzgado Civil y Comercial N°17. Resistencia, 13 Octubre de 2025

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2025-23210-AE

E:12/11 V:14/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz letrado, del Juzgado de Paz sito en calle Belgrano N° 768 1° piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos: "**MEDINA, OLGA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3089/25, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante OLGA MABEL MEDINA D.N.I. N° 24.087.293, fallecida en fecha 10/06/2025, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARÍA.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2025-23552-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Paraguay N° 449 Piso: PB, hace saber que en los autos caratulados: "**GOLOB, RENE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO", Expte N°11859/25 que se tramita ante ese Juzgado, ha dispuesto la publicación de EDICTOS citatorios que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante Sr. GOLOB, RENE FRANCISCO, D.N.I. N° 07.917.937, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de octubre de 2025.-

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2025-23349-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ADELA, SANCHEZ y/o ADELA SANCHEZ MARTIN, D.N.I. N° 3.742.979 y OFELIA SANCHEZ D.N.I. N° 3.794.105, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "SANCHEZ, ADELA y/o SANCHEZ MARTIN ADELA Y SANCHEZ, OFELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 836/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 14 de agosto de 2025

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2025-23410-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

El Dr. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante de Sra. ABREGU OFELIA M.I.N°16.449.564 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en autos: "ABREGU OFELIA S/ SUCESORIO" EXPTE 632/24, Secretaria a cargo de la autorizante.- P. R. Saenz Peña, 04 de noviembre de 2025.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-23557-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: DRA. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría única, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "ACOSTA, FEDERICO PABLO C/ LATORRE, CARLOS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO", Expte. N° 2430/2025-1-C ha dispuesto: CÍTESE al Sr. LATORRE, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 18.145.221, por Edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que en el plazo de (10) DIEZ DIAS, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 17 de octubre de 2025. -

Lia Antonella Codutti

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23633-AE

E:12/11 V:14/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luis Fernando LAVENAS, Secretaría a cargo de la Dra. GARCIA, Norma Elda, sito en Avda. Laprida N°33 – Torre II- 5° Piso, hace saber que en los autos caratulados: "UNIVERSAL GROUP S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 12.765/2025-1-C, por Sentencia de fecha 03 de noviembre de 2025, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de UNIVERSAL GROUP S.R.L., CUIT N°30-71130972-8, con domicilio social en Av. Wilde N°90 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Se designó como Síndico al ESTUDIO BENITEZ, integrado por los Contadores Públicos Nacionales, José Valentín BENITEZ, José Nicolás BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Av. Las Heras N°383, de esta ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art. 14 inc.10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 25 de noviembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Juzgado interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°23, sito en Avda. Laprida N°33 –Torre II- 5° Piso, de la ciudad de Resistencia –Chaco.- Resistencia, de noviembre de 2025.-

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23668-AE

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes

posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA ELVIRA OTERO, M.I. N° 4.177.741, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**OTERO, MARIA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 4582/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 4 de noviembre de 2025

Vanina Mariel Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2025-23719-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 25 de NOVIEMBRE de 2025 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **BASTIANI FRANCO NICOLAS, AG200PQ VOLSKWAGEN AMAROK CONFORTLINE 4X2**; en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de noviembre de 2025 de 11 a 17.00, en , en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 20 de noviembre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de octubre de 2025.-

Francisco E. Cavalca
Martillero Público Nacional

E 2-2025-23740-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GHIGGERI, GERMAN AGUSTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**", EXPTE. N° 16650/2019-1-C, que en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. GHIGGERI, GERMAN AGUSTIN, DNI N°22.131.467 CUIT N°20-22131467-1, con domicilio real en calle Jujuy N° 190 de de esta ciudad. Interviene como Sindico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C. de esta ciudad. Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV. ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos

los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V. INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art 39). XVI. HACER SABER a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art 202 del texto citado. Resistencia, 05 de noviembre de 2025.

Mauro Sebastian Leiva
Abogado - Secretario

E 2-2025-23747-AE

E:12/11 V:21/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: Filipchuk, Mónica Marisel, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita al señor Jorge Gabriel Magnarelli, D.N.I. N° 14.977.709, en el marco de los autos caratulados "MAGNARELLI, JORGE GABRIEL S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", EXPTE. N° 2905/21, a comparecer ante los estrados del Juzgado mencionado bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento y asimismo invita a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicárselas al tribunal. Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA

Miguel A. Petricevic
Abogado - Secretario

E 2-2025-23768-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° , sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante ULRICH, CELIA TERESA D.N.I. N° 18.338.904, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "ULRICH, CELIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3998/2025-1-P. Resistencia, 22 de octubre de 2025.

Lotero Oscar Raul
Juez de Paz

E 2-2025-23774-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Olga Susana LOCKETT, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 3er Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "BRAGA, ANA MARIA C/AMALIO, FABIANA DOMINIQUE; MEZA, MATIAS FERNANDO; VERON, DAVID EMMANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° 10459/2024-1-, cítase a FABIANA DOMINIQUE AMALIO, D.N.I. N° 41.380.126, por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Se hace saber: "Resistencia, 22 de Octubre de 2024... V.- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 522, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra los Sres. FABIANA DOMINIQUE AMALIO, DNI N°41.380.126, DAVID EMMANUEL VERON, DNI N°31.630.776 y MATIAS FERNANDO MEZA, DNI N°34.702.149, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 09:30 horas, comparezcan los demandados a acompañar el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y adjuntar fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del mismo texto legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA, con copias de la demanda y documental acompañada, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 157, 158, 523 y 341 de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse. NOT.- (Fdo.) OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Secretaría, 04 de NOVIEMBRE de 2025.

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-23778-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "GHIGGERI MOTOS S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA", EXPTE. N°11043/2019-1-C en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de GHIGGERI MOTOS S.R.L, CUIT N° 30-65749508-1, con domicilio con domicilio legal y comercial en Ruta Nacional N°16 Km 26 "Parque Industrial" de la Localidad de Puerto Tirol, Chaco. Interviene como Síndico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C, de esta ciudad. Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al

deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII.- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XVI HACER SABER.- a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." Resistencia, 05 de noviembre de 2025.-(DJ)

Mauro Sebastián Leiva

Abogado - Secretario

E 2-2025-23822-AE

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: La DRA. CARLA PAOLA MARTÍNEZ -Juez de Paz de Primera Categoría Especial, Letrado a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA SESTAGALLI, sito en Avenida Soldado Aguilera N°1796, Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados **CHAVEZ ISABELA S/ JUICIO SUCESORIO Expediente Número 170/23** Ordenándose la publicación de edictos por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario local. CITA, a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, respecto de la causante CHAVEZ ISABELA DNI N° 2.890.192, fallecida en Resistencia el 07 de septiembre de 2021.

Dra. Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-23818-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GHIGGERI, ANDRES ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**", EXPTE. N° **16649/2019-1-C**, en fecha 29/10/2025 se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. GHIGGERI ANDRES ESTEBAN, D.N.I. N° 20.448.832, con domicilio en calle Pedro Quevedo N° 158 de la ciudad de Corrientes. Interviene como Síndico C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en calle Don Bosco N° 42, 4to. Piso, oficinas A, B y C, de esta ciudad. -Además, se dispuso: "Resistencia, 29 de octubre de 2025. RESUELVO: IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI. PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER el día 24 de abril de 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XVI.- HACER SABER a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme ar. 202 del texto citado." Resistencia 05 de noviembre de/2025.

Mauro Sebastian Leiva

Abogado - Secretario

E 2-2025-23830-AE

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PEDRO ALBERTO, GONZALEZ -D.N.I. N°10.639.115-, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GONZALEZ, PEDRO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° **4160/2025-1-P**. Resistencia (Chaco), 6 de noviembre de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23842-AE

E:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 sito en calle French N° 166 – 2DO PISO, ciudad, a cargo de la Dra. PATRICIA SA, Juez; en Expte. N° 637/25 caratulado: "**ZALAZAR MARIA DEL CARMEN C/SOTELO ALFREDO RENE S/EJECUCION DE HONORARIOS**"; notifica mediante edictos que se publicarán por el TERMINO DE DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación; al Sr. ALFREDO RENE SOTELO, D.N.I. N° 17.370.033 por el término de DIEZ DIAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, a fin de que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 17 de Septiembre de 2025.-

Carla Antonella Corradi

Abogado - Secretario

E 2-2025-20738-AE

E:12/11 V:14/11/2025

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, IV Circunscripción Judicial; sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, cita por SEIS (MESES), la Sra. MINA MONOWA a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias de la nombrada a comunicarlal al Tribunal, en los autos caratulados: **“MONOWA MINA S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO. EXPTE N°535/25”**, PUBLÍQUESE (1) DÍA.- Secretaria, Charata, Chaco, 03 de Julio de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-23957-AE

E:12/11/2025

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 sito en French 166 - 3er piso, ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, dispuso en providencia de fecha 05/08/2025 la publicación por edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, haciéndose saber que la Sra. MARIA LUISA BORELLI, D.N.I. 10.764.626 promueve acción por rectificación de partida (nacionalidad) de SANTIAGO BORELLI. Cítase y emplázase a quien se considere con derecho a formular oposición a comparecer dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Expte. N° 2058/25 caratulado: **“BORELLI MARIA LUISA S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”**. Resistencia, 08 de septiembre de 2025.-

Emilia Barquín

Secretaria

E 2-2025-23542-AE

E:12/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. Gonzalo Leandro García Veritá, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sexta Circ. Judicial, sito en calle Dr. Vázquez y Padre Holzer, (1° piso) de J.J. Castelli Chaco, en los autos caratulados: **“NIEVA PILAR EUDORO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N°403/2025-6-C.-** cita por UN (1) DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NIEVA PILAR EUDORO DNI N°7.445.822, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- J.J. Castelli, Chaco, 29 de octubre de 2025.-

Ariana Magali Kloster

Secretaria

E 2-2025-23775-AE

E:12/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N.º 1 de la ciudad de Charata, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de quien corresponda, en los autos caratulados **“LOPEZ ANGEL VICENTE S/ SUCESORIO”, Expte. N.º 1225/2025-4-C**, hace saber que por auto de fecha 24 de octubre de 2025 se ha declarado abierta la sucesión del Sr. ANGEL VICENTE LÓPEZ, DNI N.º 16.318.942, con último domicilio en la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, emplazando a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de un (1) mes contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Charata, 24 de octubre de 2025.

Dra. Silvia Milena Macias

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23819-AE

E:12/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Rosa Hayde WULL** M.I. N° 12.242.429, la siguiente Resolución N° 0951 de fecha 16/09/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1965-39-E y ac., que dice ARTÍCULO 1º: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución N° 0008/25, debiendo decir “Artículo 1º: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Rosa Hayde WULL M.I. N° 12.242.429, sobre los derechos derivados de la adjudica en venta por el predio identificado como Lotes 799 y 800, Colonia El Zapallar, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 48 Has. 80 As. 72 Cas. y en consecuencia rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 300/18 rectificadas por Disposición N° 100/21, en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471-P, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Deción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:12/11 V:17/11/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN JOSE MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28234287, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/10/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. ESPAÑA 1000 - BARRIO LA RUBITA - RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, PABLO MARTIN y LOPEZ, ALICIA, Prontuario Prov. 583748-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **“MARTINEZ JUAN JOSE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO”**, Expte. N° 30966/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 153/23 de fecha 14/06/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Juan José Martínez, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante -reiterado-agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima (art. 119 2do. y 4to. párrafo inc. b del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA mas las accesorias legales del art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a la menor B.S.S.A. CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Jueza Juzgado Civil y Comercial N°11, sito en calle GUEMES N° 609, de Ia Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CI GALVEZ, RAUL EDUARDO.; OLIVIERI, AMADA DEL CARMEN S/ EJECUCION PRENDARIA**" - Expte. N° 7183/22, dispone citar a los Sres. GALVEZ, RAUL EDUARDO, DNI: 21.996.477 y a OLIVIERI, AMADA DEL CARMEN, DNI: 5.990.478, por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, a fin notificar lo dispuesto en fecha 17/08/2022 que en su parte resolutive establece: "Resistencia, 17 de Agosto de 2022,- (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL EDUARDO GALVEZ, D.N.I. 21.996.477 y AMADA DEL CARMEN OLIVIERI, D.N.I. 5.990.478, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.461.006,73) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 3, inc. b. num. i) de la continuidad del contrato de prenda base de la acción, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES (\$730.503,00), sujeta a Liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo as excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: FEDERICO EZEQUIEL NANT-SAIT y GUIDO GERMAN ZARACHO, en las sumas de PESOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$70.128,00) y de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UN (\$28.051,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando coma base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense par Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/0211delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual a especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 25 de Agosto de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-19203-Ae

E:12/11/2025

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.311 de fecha 05 de noviembre de 2025, al momento de la publicación solicitada por actuación electrónica número E2-2025-22505-Ae, ordenada en autos "**LENCINAS, SARA NILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1736/2025-1-P, se consignó erróneamente la aclaración de firma y el cargo de la secretaria interviniente, siendo lo correcto: "**Dra. Mónica Yamila García – Secretaria**".

E 2-2025-22505-AE

E:05/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°46/23– S.A.E.S. RESISTENCIA

1) NORMA ALICIA FERNANDEZ D.N.I. N° 20.963.340 (Sec. N° 81.049): Un Vehículo marca SUZUKI, modelo FUN 1.4, dominio colocado FDG-411, color blanco, motor marca CHEVROLET N° F10003622, chasis marca SUZUKI N° 9BGRS48J05G226630.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:12/11 V:17/11/2025

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCION N° 328.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2025. VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDIA de **RODRIGO AGUSTÍN GONZALEZ** DNI N° 46.370.092 (a) SOTO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desempleado, domiciliado en la calle 9 entre 12 y 14 del barrio Lamadrid de esta ciudad, nacido en fecha 25/12/2004 en Rosario, Santa Fe, que no pertenece a ninguna etnia aborigen, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios incompletos, que vive del trabajo de su madre, hijo de Héctor Edgardo Soto y de Verónica Noelia Gonzalez, paralizándose las actuaciones respecto al mismo, hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Jefe de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. CERTIFICO: Que lo transcripto precedentemente es coincidente con lo obrante en fecha 10/11/2025 -Registro del Sistema Informático- de los autos caratulados: "**GONZALEZ, RODRIGO AGUSTÍN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**" EXPTE. N° 5503/2024-2, Sec. 3. En fe de verdad, extraigo el presente testimonio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria de Cámara

s/c E:12/11 V:24/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°66/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) JUAN BACO D.N.I. N°13.230.992 (Sec. N° 71.032): Un Vehículo marca FIAT, modelo STRADA WORKING 1.4, dominio colocado MNP-178, color gris, motor marca FIAT N°310A20110569013, chasis marca FIAT N°9BD27840NC7464751.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:12/11 V:17/11/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GIOVANNI RAFAEL RUIZ, de nacionalidad PARAGUAY, DNI N° 94867934, nacido en PILAR, PARAGUAY el día: 27/08/2004, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 15 CASA 40 RESISTENCIA, hijo de NN y RUIZ GONZALEZ JUAN ABEATRIZ, Prontuario Prov. 23497-SE, Prontuario Nac. O6856264 en los autos "**RUIZ GIOVANNI RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°30684/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°292 DEL 09/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO**", Expte. N°19234/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a GIOVANNI RAFAEL RUIZ como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN, previsto y tipificado en el art. 167 inciso 3° del Código Penal, en orden al hecho cometido en fecha 25 de junio de 2025, entre las 05:15 y las 05:22 horas aproximadamente en el domicilio ubicado en Ruta Nacional N° 11, kilómetro 1008, de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Valentina Gonzalez, en la presente causa caratulada: "**RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO**" Expte. N° 19234/2025-1, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15.II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a GIOVANNI RAFAEL RUIZ por Sentencia N° 97/25 de fecha 29/04/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa declarada principal N° 36148/2022-1, caratulada: "**Ruiz, Giovanni Rafael y otro s/ Robo**" y su agregada por cuerda N° 33672/2024-1, caratulada: "**Ruiz, Giovanni Rafael s/Robo**", en virtud de no haber transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P.III.- CONDENAR a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la impuesta por Sentencia N° 97/25 dictada en fecha 29/04/2025 por la Cámara Primera en lo Criminal, en orden al hecho cometido en fecha 25 de junio de 2025, entre las 05:15 y las 05:22 horas aproximadamente en el domicilio ubicado en Ruta Nacional N° 11, kilómetro 1008, de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Valentina Gonzalez, en la presente causa caratulada: "**RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO**" Expte. N° 19234/2025-1, investigado y requerido a juicio

por el Equipo Fiscal N° 15; y conforme a la Sentencia N° 97/25 dictada por Cámara Primera en lo Criminal, en orden al hecho cometido en fecha 20/10/2022 en Resistencia en causa caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL Y GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL C/ SENTENCIA 29/4- S/ ROBO" Expte. N° 36148/2022-1, y en orden al hecho cometido en fecha 12/10/2024 en Resistencia en la causa agregada por cuerda a ésta última, caratulada: "RUIZ, GIOVANNI RAFAEL S/ ROBO" Expte. N° 33672/2024-1. SIN COSTAS. IV.- EXIMIR del pago de tasas de justicia a GIOVANNI RAFAEL RUIZ, atento a que se encuentra privado de libertad. Fdo. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; NOELIA MARTÍNEZ, SECRETARÍA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 5 de Noviembre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAXIMILIANO DANIEL LARREA** (D.N.I. N° 42.599.219, argentino, casado con Gimena Mariel Picallo, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (albañil y pintor), nacido en Corzuela el 11/02/2000, domiciliado en calle San Telésforo N° 25 del Barrio Estrella Sur de Corzuela, Chaco; hijo de Héctor Daniel Larrea y de Mónica Beatriz Almaraz, Teléfono 3731-547092), en los autos caratulados "**LARREA MAXIMILIANO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 9475/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 16/10/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Maximiliano Daniel Larrea, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 45, 164, en función del 166, inc. 2, primer supuesto, y 42 del C.P.), a la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40, 41 y 44 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **OMAR LUCIANO GARAY** (-argentino, soltero, DNI N° 42.462.894, quien dice pertenecer a la comunidad Toba, jornalero, nacido en Buenos Aires el 11/02/2000, con instrucción primaria completa, domiciliado en Quinta 50 de Machagai, que es hijo de Héctor Omar Garay (v) y de Gabriela Cabrera (v)), en los autos caratulados "**GARAY OMAR LUCIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9528/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 96 de fecha 02/10/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a OMAR LUCIANO GARAY, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA -art. 79 en función de los arts. 34 inc. 6° y 35 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias." Fdo. Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ SAMANIEGO CATALINA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1993/24, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 24/10/2025.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163°del C.P.C.C., CITese a CATALINA ALEJANDRA SAMANIEGO, D.N.I. N°46.147.642 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electronicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de noviembre del 2024. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SAMANIEGO, CATALINA ALEJANDRA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS quinientos mil (\$ 500.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente

con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.H.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete (\$ 217.257,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ochenta y seis mil novecientos tres (\$ 86.903,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Saenz Peña, 28 de octubre de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23049-AE

E:10/11V:14/11/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASCO, IRMA GUILLERMA; PEGORARO, GABRIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°11129/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, MARCA: CITROEN, MODELO: BERLINGO FURGÓN VTI 115 BUSINESS, MARCA MOTOR: CITROEN, N° MOTOR: 10DG080022093, MARCA CHASIS: CITROEN, N° CHASIS: 8BCGCNFPJG525621, AÑO: 2018. DOMINIO AC157JU. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 24 de Noviembre de 2025, a las 11,00 horas y finalizando el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11,00 horas. BASE: \$11.604.687. Se establece un monto incremental de \$200.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$12.604.687, luego la oferta no debe ser menor a \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$13.604.687,00, y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$50.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 31/10/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/09/2025, FORMULARIO 13 i: sin deudas al 16/10/2025, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Saenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad, INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 06 de NOVIEMBRE de 2025 .-

Veronica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23730-AE

E:10/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: “**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALEGRE, MARIA SOLEDAD; SAUCEDO, JUAN CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°7220/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Noviembre de 2025, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT, Tipo: Sedan5Puertas, Año 2018, Motor: Marca Chevrolet N° GFK102630, Chasis: Marca Chevrolet N° 9BGKL48TJG316089, Dominio AC567RI. BASE: \$1.442.863,3. DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación, FORMULARIO 13i: sin deudas al 17/10/2025, en caso de existir deuda, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 31 de octubre de 2025.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23359-AE

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías de Charata-Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Orlando Vargas, M.P. 1001, CUIL N° (20-29220069-3) subastara los derechos y acciones crediticios que le corresponden a ROZAS, ROXANA MARCELA, DNI N° 25.383.182 y ROZAS, CARINA ANDREA, DNI N° 24.457.776 en los autos caratulados: “**ROZAS CARINA**”

ANDREA Y RUIZ NORMA GLADY Y ROZAS ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE CHARATA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL” Expte. N° 258/15, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, y los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en los autos caratulados: **"ROZAS, ANTONIO Y RUIZ, NORMA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1052/2022**, de trámite ante este tribunal; el día viernes 28 Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en Avda. Güemes 1049, Local 1, Planta Alta, Delegación del Colegio de martilleros de Charata; SIN BASE, EN REMATE PUBLICO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en concepto de comisión el 10% del precio obtenido más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Debiendo rendir cuenta de su gestión en el término de tres días de realizado el remate cuyo producido deberá depositar en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Cuenta judicial N° 81804802 CBU N°3110013511000818048023). Los edictos deberán publicarse tipografía helvética N° 6. Disposición recaída autos caratulados: **"ROZAS, ALDO RAUL C/ ROZAS, ROXANA MARCELA; ROZAS, CARINA ANDREA S/ PROCEDIMIENTO AVREVIADO - ART.337 C.L.P. Expte. N° 74/2023-4-L**. Charata, chaco, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23609-AE

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE N° 27552/2022-1.

1. **JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. N° 16.367.141:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz, domino 667KEU, motor marca Honda N° JA04E4D000106, y chasis marca Honda N° 8CHJA0420DP018129, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°66/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) **JUAN BACO D.N.I. N°13.230.992 (Sec. N° 71.032):** Un Vehículo marca FIAT, modelo STRADA WORKING 1.4, motor marca FIAT N°310A20110569013, chasis marca FIAT N°9BD27840NC7464751.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE JUDICIAL N° 31485/2024-1 – MESA ÚNICA DE INGRESO E INTERVENCIÓN TEMPRANA - RESISTENCIA

1) **Sec. N°125.626:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color negro sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3631796 y cuadro marca Honda N° 8CHJA5020PP002177. Ambas numeraciones estampadas sobre base rebajada y números no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23656/2025-1:

1) **Sec. N° 130.904:** Un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, sin dominio colocado, motor marca Kawasaki N° LX300CEA35918, numeración grabada sobre base rebajada y con dígitos no originales de fábrica, y cuadro marca Kawasaki N° 8CVLXBD15RSY01809, numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos "**INTEGRAL AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **Expte. N° 736/2025**, hace saber por Cinco (5) días a acreedores de INTEGRAL AGRO S.R.L. que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de INTEGRAL AGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71724497-0, domiciliado en legal en RUTA 89 - KM 248 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha designado Síndico TITULAR, a la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, con domicilio en calle Junín N° 411 de la ciudad de Charata, Chaco, lugar donde atenderá al público los días Martes y Jueves en turno matutino, desde horas 09:00 a 12:30.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 18 de Noviembre de 2025. Charata, Chaco, 29 de Octubre de 2025.-

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria.-

E 2-2025-23198-AE E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **YANINA MARISOL NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29465297, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/06/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE 2 DE FEBRERO N° 1.247 (EX. MARCOS PAZ) DE VILLA DEL OESTE DE RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ, JESUS GREGORIO y LOPEZ, LUCIA IRENE, Prontuario Prov. 57673-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ YANINA MARISOL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 27991/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 225/25 de fecha 10.09.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a YANINA MARISOL NUÑEZ, penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art 5 inc C de la Ley 23737) en grado de autora (Art. 45 CP), a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...en esta causa N° 19416/2021-1 caratulada: "NUÑEZ, YANINA MARISOL; NUÑEZ, MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES y MACIEL, SILVIA JOSEFINA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO" requerida por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 2. SIN COSTAS. II.- DISPONIENDO la inmediata detención de YANINA MARISOL NUÑEZ, que deberá hacerse efectiva en el día de la fecha, siendo el CUMPLIMIENTO de la condena impuesta a YANINA MARISOL NUÑEZ bajo la MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUILLERMO HECTOR TOLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30209804, nacido en LAS

PALMAS, el día: 20/04/1983, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS CGT 0 MZ 117 PC 8 - O - PC 117 CS 20 BARRIO 20 VIVIENDAS BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de JOSE HECTOR TOLEDO y CLARA LEIVA, Prontuario Prov. 32866-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TOLEDO GUILLERMO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 26766/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 172/23.- de fecha 04.09.2023, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al Sr. GUILLERMO HÉCTOR TOLEDO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "EXHIBICIONES OBSCENAS; CORRUPCIÓN DE MENORES; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA Y POR SER MENOR DE 18 AÑOS -dos hechos-; ABUSO SEXUAL SIMPLE; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - cuatro hechos-; CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA, TODO EN CONCURSO REAL", previsto en los Art. 129; Art. 125 1° párrafo; Art. 119, 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f); Art. 119, 2do párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f); Art. 119. 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f) y 42; Art. 119 último párrafo; Art. 119, 1° y 3er; Art. 125, 3° párrafo y Art. 55 todos del Código Penal a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 31 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **RUBEN ERMINIO GALVAN** (D.N.I. N° 18.721.592, argentino, con instrucción primaria completa, soltero, pensionado, nacido en J. José Castelli, Chaco el 07/10/1967, hijo de María Bailona Galván, domiciliado en Mariano Moreno Ferrocarril de Juan José Castelli, Chaco), en los autos caratulados "**GALVAN RUBEN ERMINIO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8578/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 08/09/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Rubén Erminio Galván, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, bajo la actual modalidad de domiciliaria, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 5, 12, 40, 41, 29, inc. 3, del C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.)." Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras –Juez Sala Unipersonal-; Dra. Maria Daniela Petroff–Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Octubre de 2025.NES

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO GUSTAVO BESGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37593159, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PASAJE ALEM 3386, B° LA RUBITA, CIUDAD, hijo de BESGA, GUSTAVO ADOLFO(V) y CAMPOS, NORMA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 52501-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BESGA HORACIO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12653/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°39 del 25/3/2025 (y su rectificatoria N°189 de fecha 04/4/2025), dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. N°6078/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el primer párrafo de la página n° 17, el que deberá leerse "...CONDENAR a HORACIO GUSTAVO BESGA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en calidad de autor (art. 79 en función del art. 45 todos del CP) a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS LAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL CP, por el hecho cometido en fecha 14 de Marzo de 2015, en La Leonesa en perjuicio de Benigno Alvarez requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2 en la presente causa caratulada "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 6078/2015-1. CON COSTAS..." II.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el fallo, pág. 21, numeral II, que en adelante deberá decir "... CONDENAR a HORACIO GUSTAVO BESGA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en calidad de autor (art. 79 en función del art. 45 todos del CP) a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS LAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL CP, por el hecho cometido en fecha 14 de Marzo de 2015, en La Leonesa en perjuicio de

Benigno Alvarez requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2 en la presente causa caratulada "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 6078/2015-1. CON COSTAS...". III.- Consideráse la presente Resolución parte integrante de la Sentencia N° 39/25 de fecha veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco. Líbrense recaudos... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Octubre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARÍA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MARIO TORRES:** de nacionalidad Colombiana, pasaporte N.º 4.478.662, nacido en Las Caldas, Colombia, en fecha 21/04/1956, de 70 años de edad, de estado civil soltero, padre de cuatro hijos, todos mayores de edad, con instrucción primaria incompleta, habiendo asistido hasta 4to grado del nivel primario, de oficio artesano, fabrica muebles, hijo de padre desconocido y de María Inés Torres (f); domiciliado en Santiago del Estero y José Di Campli N° 801, Barrio el Progreso, de esta ciudad de Villa Angela, en la causa caratulada: "**TORRES MARIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 18887/2024-1 y su conexas "**TORRES MARIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 31467/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 19/09/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a MARIO TORRES, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (Art. 45 Ley 23.737), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c, de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de octubre de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGO EXEQUIEL LUPERCIO**, D.N.I. N° 46.078.072, que en la causa caratulada "**TORRES ELVIO NICOLAS Y LUPERCIO RODRIGO EXEQUIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 393/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 330/2025 Charata, (Chaco), 8 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) ... II) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a LUPERCIO, RODRIGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 46.078.072, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 78 (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 29 de octubre de 2025.

Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGUEZ JAVIER**, D.N.I. N° 42.983.356 que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ JAVIER S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 153/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 322/2025. Charata, Chaco, 1 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. RODRIGUEZ JAVIER D.N.I. N° 42.983.356, de circunstancias personales consignadas en autos, por la supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por el que fuera sometido a proceso. II) REGULAR honorarios profesionales, en mérito los fundamentos expresados en los considerandos, a la Sra. ELENA AGUIRRE D.N.N, N° 33615252 en caracter de perita traductora intérprete en la lengua moqoit, en la suma de PESOS, CIENTO SESENTA Y UN MIL, CIEN (\$161.100), (medio salario mínimo vital y móvil) mas IVA si correspondiere (art. 3 y 4 y concordantes de la Ley arancelaria 288-C en vigencia y sus modificatorias) A cargo del obligado al pago: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco. III)

LIBRESE OFICIO A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Dpto. de Control Financiero y/0 dependencia que corresponda del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, en su carácter de obligado al pago, con la finalidad de hacer efectivo el pago de los honorarios regulados a la perito ELENA AGUIRRE. IV) NOTIFIQUESE TELEFONICAMENTE a la Sra. ELENA AGUIRRE, DNI N°33.615.252, al abonado número: 3731557050. V) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 29 de octubre de 2025.

Agostina Lalomia
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO DAVID ROMERO**, DNI N° 41.277.245, alias "Chuky", de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia (Chaco) el día 11/07/1999, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Planta Urbana S/N de la localidad de Isla del Cerrito, teléfono celular N° 3625-541808 o N° 3624-566639, posee estudios secundarios completos, es hijo de Emilio Ramón Aguirre (v) y de Viviana Alicia Romero (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE23333 sección e informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4729036, en los autos caratulados "**ROMERO SERGIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 25704/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 129 de fecha 04.09.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Sergio David Romero, ya filiado, a sufrir la pena de un (01) año y dos (02) meses de prisión de cumplimiento condicional, así como multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 284/2019-1, por el hecho descripto ut supra.II) Unificar la presente condena con la dictada por Sentencia N° 72 dictada el día 17/10/2022, en el Expte. N° 9053/2018/TO1 del Tribunal Oral Federal de Resistencia, imponiendo la pena única de cuatro (04) años y dos (02) meses de prisión efectiva, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), con mas accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Transporte de Estupefacientes en concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido por los arts. 5 inc. "c" y art. 14, primer párrafo de Ley 23.737 y art. 55 del Código Penal. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS WILSON GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42745867, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/07/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN - MZ 67 - PC 26 - UF 1 - RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, DARDO JAVIER y CAÑETE, ANA, Prontuario Prov. 713250AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ CARLOS WILSON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24643/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°217 de fecha 18/08/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS WILSON GIMÉNEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO, AMENAZA CON ARMA -DOS HECHOS-, VIOLACIÓN DE DOMICILIO -DOS HECHOS- Y AMENAZAS SIMPLES -TRES HECHOS-, TODO EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (previsto y penado por los artículos 162; 149 primer párrafo segundo supuesto, 150 y 149 primer párrafo primer supuesto, todo en función del 55, todos del C.P. y en el marco de la ley N° 26.485) en carácter de autor a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por los hechos cometidos en Resistencia, en perjuicio de su ex pareja ISABEL VERONICA ORTIZ, en fecha 16 de Mayo de 2025 (Expte. N°14997/2025-1) y en fechas 22 de febrero; 8 de mayo, 27 de mayo; 13 de Junio; 22 de junio y 26 de junio, todos del año 2023 (Expte. N° 14404/2023-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Ordenando su detención en la causa agregada por cuerda N.º 14404/2023-1.II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a CARLOS WILSON GIMÉNEZ mediante Sentencia N° 285 de fecha 07/11/2024 dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "GIMÉNEZ, CARLOS WILSON S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO" EXPTE. N° 27291/2024-1 se lo condenó a la pena de tres años de prisión en suspenso, por hallarlo autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (Art. 92, en función del 90 y 80 inc. 1, del Código Penal, por un hecho ocurrido en fecha 24 de agosto del 2024 en Puerto Vilelas, en perjuicio de su pareja Maria Valeria Araujo.III.- UNIFICANDO la pena impuesta a CARLOS WILSON GIMÉNEZ en la presente con la impuesta por Sentencia N°285 de fecha 07/11/2024 dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...Fdo.: DANSEY

JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO SEBASTIAN GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32855047, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO - MZ 94 - PC 10 - RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, JUAN CARLOS y SUAREZ, SARA RAMONA, Prontuario Prov. 609055 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ MARCELO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34116/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 125/2019 de fecha 10/07/2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado MARCELO SEBASTIÁN GONZALEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser menor de dieciocho años y por la convivencia preexistente (Art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc.f) del Código Penal Argentino), en grado de AUTOR a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Sará Tamar Daniela Pelozo. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.- UNIFICANDO la PENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por Sentencia N° 167 dictada el 21 de agosto del año 2018 por la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 58 del C.P.).III.- CONDENANDO a MARCELO SEBASTIÁN GONZALEZ a la PENA ÚNICA de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P. como autor responsable los delitos de Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo (art. 119, segundo y cuarto párrafo, inc. b del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser contra una menor de 18 años y por la convivencia preexistente (art. 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc.f) C.P.)...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE FLORENCIO BREGUI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22968917, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/1972, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 JUAN CARLOS TREPPPO S/N LA LEONESA, hijo de BREGUI, MARTIN y FLORES, OLGA, Prontuario Prov. 51723-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BREGUI JORGE FLORENCIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29751/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 de fecha 30.09.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Jorge Florencio Bregui, ya filiado, a la pena de tres (03) años de prisión efectiva, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Coacciones Ilegales varios hechos en Concurso Real, previsto y penado por los arts. 149 bis segundo párrafo y 55, ambos del CP; por los hechos cometidos en la localidad de La Leonesa (Chaco) Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

88 Punto Uno FM Latina S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**88 Punto Uno FM Latina S.R.L. s/inscr. Cesión de cuotas y reforma de la cláusula QUINTA**", Expte. N° E-3-2025-17245-AE / ID 36350, se hace saber por un (1) día que, por Contrato de Cesión de derechos cuotas sociales de fecha 12/02/2025, el Sr. Jorge Ramón Saforcada, D.N.I. 17.595.729, ha cedido y transferido, a título de venta y dejando de pertenecer a la empresa, la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "**88 Punto Uno FM Latina S.R.L.**", con domicilio en Juan D. Perón N° 309, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la cual fuera constituida mediante acto privado de fecha 01/05/1993 y complementado en fecha 18/05/1994, ambos inscriptos el 15/02/1995, conjuntamente en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5, Folios 16/225, del Libro 29° de S.R.L. del año 1995. Las mismas fueron cedidas a Gisela Elizabeth Zamparo, D.N.I. 32.266.468, domiciliada en Mza. 94, Parcela 4, Dpto. 28 - Barrio Malvinas Argentina Ampliación, de esta ciudad. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/02/2025 y 21/05/2025, se

ratificó el contrato de cesión de cuotas. Como consecuencia, fue necesario adecuar la Cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada como sigue: “QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), que se dividen en títulos de cien (100) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una, suscriptas y aportadas de la siguiente manera: a) Ester Viviana Gómez, noventa cuotas (90); b) Gisela Elizabeth Zamparo, diez cuotas (10). Todas las cuotas fueron suscriptas en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo.” Dejando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 6 de noviembre de 2025. Resistencia, 06 de noviembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23773-AE

E:12/11/2025

>*<

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2025-76259-AE, ID 39797 caratulado: “**GASTRONOMICA DEL NEA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CESION DE ACCIONES Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**”, CUIT N° 30-70818347-0, sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 1204, ACTA N° 224, FOLIOS 3272/3309, TOMO I, AÑO 2023, RESOLUCION N° 1616 DE FECHA 14 de diciembre de 2023 se hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 02/10/2025, Acta de fecha 17/10/2025, Acta rectificativa y Ratificativa de fecha 05/11/2025 y contrato de cesión de acciones realizado por escritura pública N° CUATROCIENTOS VEINTISIETE de fecha 30/09/2025 AUTORIZADA ante el escribano ANGELINA MARISEL CACERES, se produjo la modificación del ARTICULO CUARTO del instrumento constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$863.000), representado en OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA (8.630) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El Sr. Atanasoff Adrián Ernesto ha suscripto OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA (8.630) acciones por un valor nominal de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$963.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.-Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El cargo de Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. ATANASOFF ADRIAN ERNESTO, nacido el 30 de mayo de 1986, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 31.676.455, CUIL 20-31676455-0, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Contador público, domiciliado en Pueyrredon N° 145, Comandante Fernández, Chaco; y Administrador Suplente SALOMON NOWAK ADAM ALEJANDRO, nacido el 31 de enero de 1984, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 30.626.601, CUIL 20-30626601-3, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; ambos con una duración de tiempo indeterminado en el cargo. Resistencia, 05 de Noviembre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23806-AE

E:12/11/2025

>*<

MEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte **MEL SRL S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Modificación Contrato Social y prorrogación de plazo, E-3-2024- 49310-AE ID 33420** se hace saber por un día que: conforme al Acta de fecha 11-11-2019, 26-12-2022 y 02-07-2024 y Contrato Privado de Oferta de Cuotas partes de 28-11-2019, Aceptación de oferta y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 29-12-2022, el socio Sebastian René Olivera, D.N.I. N° 31.971.102 ha cedido, dejando de pertenecer a la empresa, la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "MEL SRL", con domicilio en Calle Corrientes N° 455, Resistencia Chaco; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°21, Folios 160/166 del Libro 32° de sociedades de responsabilidad limitada del año 1998 el 7 de abril de 1998, a favor de Lilian Mabel Piccilli, D.N.I. N° 12.496.100, domiciliada en Calle Entre Ríos N° 1.123; y ésta última, cedió el 7,5% de su participación al Sr. José Raúl Oliveira, quedando en consecuencia modificada la cláusula 6° y Redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: del Capital social: El Capital social asciende la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en VEINTE MIL (20.000) cuotas partes de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Lilian Mabel PICCILLI, ha suscripto e integrado dieciocho mil quinientas (18.500) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, las que representan el noventa y dos con cincuenta por ciento (92,50%) del total del capital social y José Raúl OLIVEIRA ha suscripto e integrado mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, las que representan el siete con cincuenta por ciento (7,50%) del total del capital social. Por otro lado, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad,

quedando en consecuencia modificada la cláusula 2° y Redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: De la duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato constitutivo en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Por decisión unánime de los socios podrán disolver la sociedad antes de la expiración del plazo fijado en el presente instrumento. Quedando el resto de las cláusulas sin alterar. Resistencia 06 de noviembre del 2025. FDO: Marcela Adriana Pibernus- IGPJ Y RPC.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23817-AE

E:12/11/2025

>*<

AlfFerr Construcciones y Servicios S.A.S.

EDICTO: RECTIFICATORIO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: “**AlfFerr Construcciones y Servicios SAS**” S/ **INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**” – Expediente **E3-2025-55616-AE, ID 38725**, según Instrumento Constitutivo de fecha 14 de Abril de 2025 y posterior Adenda al mismo de fecha 29 de octubre de 2025, se hace saber por un día que resulta necesario corregir la publicación del Edicto Edición N° 11.298, de fecha 03/10/2025 por un error involuntario en lo que respecta al domicilio estipulado en el Artículo Primero y Punto Uno de las Disposiciones Transitorias, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “AlfFerr Construcciones y Servicios S.A.S.” y tiene su domicilio SOCIAL en jurisdicción de Fontana, Provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” y “1.SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Av. Alvear N° 5175, de la ciudad de Fontana, Chaco.” Resistencia 05 de noviembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23873-AE

E:12/11/2025

>*<

LUDECO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2024-83200-AE/E3-2024-84643-AE – ID 34881/34882, **LUDECO SAS** S/ Inscripción de Modificación de Objeto Social, Cambio de Administrador Suplente, Cesión de Acciones y Reforma de Art. 6°, 7°, 8° y 9°, se hace saber por un día que por Acta N° 12 de fecha 13/08/2024 s/ Cesión de acciones y designación de Administradora Suplente; Acta N° 13 de fecha 20/10/2024 s/ Modificación de Objeto Social; Acta N° 15 de fecha 25/08/2025 s/ Ratificación de Acta N°12 y Acta N° 16 de fecha 05/10/2025 s/ Ratificación y Rectificación Acta N°15; Contrato de Cesión de Acciones de fecha 12 de agosto de 2024, El Sr. Acevedo Julio Oscar, cede y transfiere a favor del Sr. Acevedo Petryszyn Lucas Tomas, la cantidad de 120 acciones, modificándose el cargo del administrador suplente y Reforma del Artículo 6°, 7°, 8° y 9° del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo N° 6: OBJETO SOCIAL. (Art. 36 inc. 4) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcción: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, y de arquitectura. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Constructora de carácter publico y privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, desagües, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas, construcciones de estructuras e infra estructuras de hormigón o metálicas, demoliciones.-Construcción y venta de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas sean a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, puentes y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería,- b) Comerciales: fabricación, confección, elaboración, transformación, la compra, venta, compra-venta al por mayor y por menor, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de productos alimenticios, de muebles, de colchones, de somier, de productos descartables, de artefactos eléctricos y/o lumínicos, de materiales de construcción, de indumentaria de vestir en general, uniformes escolares y guardapolvos.- De productos farmacéuticos y de herboristería, cosméticos, artículos de tocador y perfumería, instrumental médico y odontológico, artículos ortopédicos, maquinas, equipos e implementos de uso medico y paramédico, equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, incluyendo venta de medicamentos y kits de diagnostico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico, equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.- c) Servicios: La prestación de servicio de flete, distribución y logística con medios de transporte propio, de tercero o lacados.- Alquiler de todo tipo de maquinas viales.- d) Operaciones Inmobiliarias: por como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior, loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, pudiendo constituir garantías hipotecarias; explotaciones agrícolas, ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; e) Unión de Empresas: Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria, o fusionarse son empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipo societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas. Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fabrica o de comercio patentes, formulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, sean nacionales o extranjeros; f)

Representaciones: Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fabricas nacionales o del extranjero para explotar negocios a fines al presente estatuto. En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa indirectamente con los fines de la sociedad, sin mas limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime. g) Agropecuarias: Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, acopio, deposito y consignación de los mismos; Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. (Art. 36 inc. 6.Arts. 40/48). El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).- ACCIONISTAS: 1) Diego Hernán Acevedo; 2) Lucas Tomas Acevedo Petryszyn.- N° DE ACCIONES CAPITAL %: 1) CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (5880) ACCIONES – Diego Hernán Acevedo con un 98% del total de las acciones, lo que representa un aporte de capital de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.880.000,00), suscriptos de la siguiente forma: Aportes no dinerarios de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.880.000,00) integrado al momento de la constitución de la sociedad, según inventario adjunto certificado por Profesional Matriculado en Ciencias Económicas.- 2) CIENTO VEINTE ACCIONES – Lucas Tomas Acevedo Petryszyn con un 2% del total de las acciones, lo ue representa un aporte de capital en dinero efectivo de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).- TOTAL 100%; Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Diego Hernán Acevedo, Ordinarias, Nominativas, No endosables, 5880 y Lucas Tomas Acevedo Petryszyn, Ordinaria, Nominativas, No endosables, 120; Artículo 9°: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR, el Sr. Diego Hernán Acevedo, mayor de edad, con DNI N°25.561.762, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Ameri N°12 de la ciudad de Resistencia, CUIT N°20-25561762-2; a su vez la sociedad podrá nombrar a un ADMINISTRADOR SUPLENTE, el Sr. Lucas Tomas Acevedo Petryszyn, mayor de edad con DNI N° 43.347.587, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Calle Av. Pte. Juan D. Perón N°710 de la ciudad de Tres Isletas, CUIL N°23-43347587-9, quien reemplazara al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. Duraran NOVENTA Y NUEVE (99) años en sus cargos. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios y/o accionistas, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El administrador será el representante legal de la sociedad, siendo designado el Sr. Diego Hernán Acevedo como representante de la misma, aunque podrá ser designado otro (socio o no) en asamblea, con la misma modalidad que para la designación de administrador, a los fines que se entendieren pertinentes, y ejecutaran todos los actos y contratos previstos en el Objeto Social.- Resistencia, 28 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23082-AE

E:12/11/2025

>*<

NUEVO SOL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados “**NUEVO SOL SRL s/ CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA**” **Expte e-3-2025-28581-Ae ID 37354**, se hace saber por un día que, mediante REUNIÓN DE SOCIOS con fecha del 03/05/2012, RATIFICADA el 21/02/25 en la que se ha incorporado a la sociedad la Sra. Alicia Zusana Sasvata, comerciante, con dni n° 17.465.752, cui n° 27-17465752-6, mediante la adquisición judicial de 20 cuotas sociales de la sociedad “NUEVO SOL SRL” conforme obra en Expte Judicial 4248/2010, “D’Ovidio Paola Elizabeth S/ Juicio Sucesorio Ab-intestato”, el cual tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°15 (Ciudad), quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente forma: “ CUARTO: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) divididos en doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Pedro Teruel suscribe e integra ciento ochenta (180) cuotas partes por dieciocho mil pesos (\$ 18.000) y la socia Zusana Alicia Sasvata suscribe e integra veinte (20) cuotas partes por dos mil pesos (\$2.000)”.Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia 6 de noviembre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventor A/C

E 2-2025-23900-AE

E:12/11/2025

>*<

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DEL CAPITAL CON MODIFICACION DEL ESTATUTO (ARTICULO CUARTO)**”. Expte. N° E3-2025-03027-AE, ID:35983; se hace saber

por un día que, conforme Asamblea de fecha 25/09/2024, los accionistas resolvieron un incremento por la suma de \$800.000.000 (Pesos Ochocientos Millones) el cual se registrará contablemente con una prima de emisión para no afectar los intereses de los accionistas minoritarios (el capital anterior al aumento era de \$91.143) y que de acuerdo a certificación contable de fecha 15/09/2025 surge del asiento de integración del capital social por la suma de \$ 125.236 y el registro de la prima de emisión por la suma de \$ 799.874.764; y modifican el artículo cuarto del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTICULO CUARTO: CAPITAL – ACCIONES – ACCIONISTAS: El capital social se fija en \$216379, representado por acciones de un peso cada una, valor original. El capital social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme con el Artículo 188, de la Ley número 19.550”.

Resistencia, Chaco, a los 07 días de noviembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23952-AE

E:12/11/2025

>*<

PALLIN REPUESTOS S.A.S.
ADQUISICION DE NEGOCIO

EDICTO: En cumplimiento al art. 2 de la Ley 11.867, avisa Don Walter Osvaldo BERNARDI, D.N.I. N°: 16.244.698, CUIT N°: 20-16244698-4, estado civil divorciado, **que vende el negocio de venta de repuestos, piezas y accesorios ubicado en Arturo Illia N°: 753 a PALLIN REPUESTOS S.A.S., C.U.I.T. 30-71817387-2**, con domicilio legal en calle Arturo Illia N°: 753, Resistencia. Se establece como domicilio de oposiciones, el detallado previamente. Resistencia, 28 de octubre de 2025.-

Walter Osvaldo Bernardi
No aclara carácter

E 2-2025-23267-AE

E:07/11 V:17/11/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL CANNABIS MEDICINAL PARA LA SALUD (CA.ME.SA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2025 a las 19:30 horas, en Julio A. Roca 653 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 3º) Renovación total de autoridades por termino de mandato.

Emiliano Matias Romero
Presidente

E 2-2025-21365-AE

E:12/11/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES ASOCIADOS COLONIA ELISA – CHACO (P.A.C.E.CH.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En virtud al Art. XXIII del Estatuto Social se convoca a los señores asociados, para el día martes 27/11/2025, a las veinte treinta horas, en la sede del Belgrano 400 Colonia Elisa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el vigésimo cuarto ejercicio social comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

Libertad Araceli Ordiz
Presidente

E 2-2025-23608-AE

E:12/11/2025

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS BOINAS NEGRAS OPERACIONES ESPECIALES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Estatuto Societario, la Comisión, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse cabo en la Cámara de Comerciantes Empresarios Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco, sito en Av. Belgrano 830 Resistencia Chaco, el día Lunes 24 de noviembre de 2025, primera convocatoria 09:00 horas, segunda convocatoria a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Motivo del tratamiento fuera de termino el ejercicio

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 30 de junio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.
4. Aumento cuota societaria.

Nota: Antes de participar de la Asamblea, el socio deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas.

De acuerdo al Estatuto Societario "...ARTÍCULO 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes..."

Juan Carlos Retamozo
Secretario

Ruben Dario Rene Cañete
Presidente

E 2-2025-21583-AE

E:12/11/2025

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA TRES ISLETAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2025 a las 19 horas, en MZ 3 PC 7 - QUINTA 76 de TRES ISLETAS - CHACO.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario
2. Consideración de las causas de la falta de Asambleas de ejercicios anteriores
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditor de los ejercicios cerrados el 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25
4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Eckart Cesar David
Secretario

Dejesus Cristian Ramon
Presidente

E 2-2025-23643-AE

E:12/11/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DE ALUMNOS Y EXALUMNOS SALESIANOS
DEL NORDESTE ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación civil de Alumnos y Exalumnos Salesianos del nordeste argentino, convoca a ASAMBLEA Anual Ordinaria, fijándola para el día 20 de noviembre de dos mil veinticinco a la hora veintiuna, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio. 01/07/2024 al 30/06/2025.-

Sergio Stringhetti
Secretario

Alexis O. Perón
Presidente

E 2-2025-23674-AE

E:12/11/2025

>*<
COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial de Gral. José de San Martín, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de noviembre del 2025 a las 20 hs en la sede del Colegio Médico Gremial sito en Hipólito Irigoyen 151 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondientes al Ejercicio N° 32 por el periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 31/01/2025.-

Dr. Ariel Fernando Ortiz
Secretario

Dr. Cesar E. Rodriguez
Presidente

E 2-2025-23821-AE

E:12/11/2025

>*<
ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LAS BREÑAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y Normas Vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 28 de octubre del año 2025, a partir de las 20:30 horas, en la sede de la Asociación de Comercio, sito en General Jones 1.154, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo del llamado fuera de término de esta Asamblea.

3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Agosto del 2.024 y el 31 de Julio del 2.025.

4) Consideración de Altas y Bajas de Socios.

5) Tratamiento de Cuotas Societarias.

6) Renovación Parcial del Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 14º de los Estatutos Sociales, por cesación del mandato, por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores Vicepresidente: Mariana García; Prosecretario: Gustavo Asselborn; Protesorero: Ricardo Corín Valdés ; Vocal Titular II: Cristian Delbón; y tres Vocales Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores María Alejandra Makaruk; Gabriela Alejandra Mellinger y Damián Muñoz; un Síndico Titular en reemplazo del Señor Gustavo Damián Delbón y un Síndico Suplente en reemplazo del Señor: Néstor Germán Sanko.

Nota: 1) Deberán ser electos en votación por listas completas oficializadas con (3) días de anticipación por lo menos, en la que se determinarán los cargos correspondientes. (Artículo 13 inciso C).

Nota: 2) La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 47 de los Estatutos Sociales).

Silvio Alejandro Moyano
Secretario ACIP

Cirilo Minarik
Presidente ACIP

E 2-2025-23846-AE

E:12/11/2025

>*<
COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial de Gral. José de San Martín, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de noviembre del 2025 a las 21 hs en la sede del Colegio Médico Gremial sito en Hipólito Irigoyen 151 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. -
- 2) Modificación del artículo 10 y 22 del Estatuto Social del Colegio Médico Gremial Gral. José de San Martín.

Dr. Ariel Fernando Ortiz
Secretario

Dr. Cesar E. Rodriguez
Presidente

E 2-2025-23827-AE

E:12/11/2025

>*<
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 9 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs en la sede de ACLYSA cito en José María Paz 434 – Resistencia – Chaco, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- II.- Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales.
- III. - Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
- IV.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría Externa del Ejercicio N°56 finalizado el 30 de junio de 2025.
- V.- Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos. -
- VI.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:
 - a. Por un período de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato. -
 - b. Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente. - Resistencia, 07 de noviembre de 2025.-

Dr. Horacio Colman
Secretario

Dr. Frangioli Armando Mauricio
Presidente

E 2-2025-23881-AE

E:12/11/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AVIA TERAI
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de noviembre de 2025, las 18,00 horas, en el local que funciona el Cuartel, con domicilio en calle 7, entre 12 y 14, Avia Terai Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;

2. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al periodo 01-07-2024 al 30-06-2025, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del Miguel Ángel Mecadan), Un Secretario (por terminación de mandato de sr. Humberto Osvaldo Avendaño), Un Tesorero (por terminación de mandato del sr. Luis Alberto Herrero), Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato de la sra. Lucy Mirtha Mancilla), Un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del sr. Luis Alberto Jimenez), Un Vocal Titular Tercero (por terminación de mandato del sr. Hugo Alberto Gonzalez), Un Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato del sr. Wladimiro Babij), y Un Vocal Suplente Segundo (por terminación de mandato del sr. Gastón Sebastián Toloza), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato del sr. Juan Savonik y Un Revisor de Cuentas Suplente (por fallecimiento del sr. José Nicolás Bernacki).

Miguel Ángel Mecadan
Presidente

E 2-2025-23903-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD SANTA SYLVINA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de diciembre de 2025 a las 19.30 horas en la sede del “predio ferial” de nuestra Institución, ubicado a 2 km de la localidad de Santa Sylvina. Chaco, a la vera de la ruta nacional nro. 95, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 2- Explicación de los motivos de la realización de la presente asamblea, fuera de los términos legales.
- 1- Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos por el Ejercicio Económico Nro. 21, cerrado el 30 de Junio de 2025.-
- 4- Elección de tres asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 5- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva por el termino de dos (2) años, en los cargos de: Vicepresidente: Alejandro Ramon Sequeira, Tesorero: Nelson Carlos Berg y Vocal Suplente: Sergio Dario Rudey, terminación de mandatos.
- 8- Renovación de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de dos (2) años, en el cargo de Revisor de Cuentas Titular: Chesaux, Luis Leonides, por terminación del mandato
- 7- Actualización del valor de inscripción y cuotas sociales de los asociados de la institución.
- 8- Alta y/o baja de asociados.

Nota: Si pretende formar parte de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas observar atentamente lo dispuesto por los artículos N° 17 y 19 del Estatuto vigente de nuestra Institución. Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas con el número de socios presentes. -

Schoch Omar
Secretario

Sliwinski Carlos
Presidente

E 2-2025-23978-AE

E:12/11/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 27

*Haumonia - Chaco***LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS**

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS. La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 27, de Haumonia, comunica por tres días que llama a **CONCURSO DE PRECIOS para la VENTA DE UNA CASILLA RODANTE, MARCA ARTEMETAL, AÑO 2000** de su propiedad a realizarse el VIERNES 21 de Noviembre de 2025 a las 20 hs. **PRESENTACIÓN DE OFERTA:** En sobre cerrado dirigido a la Comisión Directiva con rúbrica del oferente y sin ninguna leyenda aclaratoria que permita su identificación, hasta las 19,30 hs. del día del llamado. **EXHIBICIÓN DEL BIEN:** En la Sede del Consorcio Caminero **APERTURA DE SOBRES:** En sede del Consorcio Caminero N° 27 de Haumonia el día y hora indicados precedentemente. Fdo. Walter, Alberto Rene, Presidente. Dubrava, Vanina Noelia, Secretario

Dubrava, Vanina Noelia
Secretario

Walter, Alberto Rene
Presidente

E 2-2025-23992-AE

E:12/11 V:14/11/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CHAQUEÑA DE OFTALMOLOGIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Oftalmología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 29 de noviembre del 2025 a las 11:00 horas, la misma se realizará en el domicilio Villa Fabiana Norte Av. Felipe Gallardo s/n (es un quincho: se ingresa por el predio de INN) ciudad de Resistencia, con la finalidad de dar tratamiento a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretario.
3. Lectura consideración y aprobación de memoria anual y balance general año 2025

Dr. Rodrigo, Luis Emmanuel*Presidente*

E 2-2025-23951-AE

E:12/11/2025

—>*<—

A.L.C.E.C. CHARATA**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C Charata convoca a su masa societaria a Asamblea Ordinaria, el día 12 de Diciembre del corriente año, en su sede sito en la calle Sarmiento n°80 de la ciudad de Charata a partir de las 20:00hs, con motivo aprobación del ejercicio económico año 2024-2025.

Schneider Silvia Liliana*Presidente*

E 2-2025-23776-AE

E:12/11/2025

—>*<—

ANDRES PARRA Y CIA. S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 01 de noviembre del año Dos Mil Veinticinco. A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, se convoca nueva Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) con primera convocatoria a las diez y treinta minutos (10,30 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las doce horas (12,00 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Suscripción de registro de asistencia a asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2)-Firma de Actas Anteriores.
 - 3)- Aprobar términos de referencia de los dos directores independientes.
- Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andrés Parra, presidente.

Roberto Andres Parra*Presidente*

E 2-2025-23276-AE

E:10/11 V:19/11/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)***Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACION****LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025****RESOLUCION N° 77/25 EXPEDIENTES N° 37-2025-1694AE****OBJETO:** Adquisición de 10 camas ortopédicas, para ser entrega a una persona con discapacidad, mas especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.550.000. (PESOS ocho millones quinientos cincuenta mil con 0/100).**APERTURA:** El día 25 de noviembre de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel***A/C Dirección de Administración***Lic. Ana María Mitoire***Presidente*

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

—>*<—

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION*Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 112/2025****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud

OBJETO: provisión e instalación de equipamiento radiológico montaje arco c, que estará destinado al uso del Servicio Centro Quirúrgico perteneciente al Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos (\$220.447.500).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/11/2025 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/11/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N° 113/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición trimestral de medicamentos anticonceptivos en presentación de comprimidos que estarán destinados a cumplir con las Legislaciones Nacionales y Provinciales, que tienden a la reducción de la mortalidad materno – infantil y la disminución del embarazo no intencional.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento setenta con cincuenta centavos (\$ 234.428.170,50).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/11/2025 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/11/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:12/11/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 866/25 - EXPEDIENTE N° 167/25

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA DE ARBOLES.

DESTINO: PREDIO UBICADO EN RUTA 11 – KM. 1008 - RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 01 de diciembre de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO.

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7:30 a 12:30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 855/25 - EXPEDIENTE N° 164/25

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE INCENDIOS.

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHARATA UBICADO EN MONSEÑOR DE CARLO N° 645.

FECHA DE APERTURA: 01 de diciembre 2025.

HORARIO: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.400.000,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:12/11 V:24/11/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

LOTERÍA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 856/2025

OBJETO: Destinada a la adquisición de un (1) equipo con licencia Fortigate, para el uso de red de este Organismo.

APERTURA: Día 27 de Noviembre del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: DIRECCIÓN DE SISTEMAS - LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1086 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Laura Edith Valiño

Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:12/11/2025

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 821/25 - EXPEDIENTE N° 160/25

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, POR PLAZO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, LOPEZ Y PLANES N° 215 RCIA

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORARIO: 09:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 102.860.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 822/25 - EXPEDIENTE N° 161/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIOS DEL FUERO PENAL: AV 9 DE JULIO 236 Y AV. SAN MARTIN Y JUAN B JUSTO, RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 25 de noviembre 2025

HORARIO: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- 2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 123.580.000,00 (Pesos ciento veintitrés millones quinientos ochenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 823/25 - EXPEDIENTE N° 162/25**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE LA CIUDAD DE SAENZ PEÑA**FECHA DE APERTURA:** 25 de noviembre 2025**HORARIO:** 11.00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1)
- RESISTENCIA:**
- Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- 2)
- PÁGINA WEB:**
- www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3)
- VALOR DEL PLIEGO:**
- \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

- 4)
- HORARIO DE ATENCION:**
- de 8,00 a 12,00 Hs.

- 5)
- MONTO ESTIMADO:**
- \$ 92.170.000,00 (Pesos noventa y dos millones ciento setenta mil).

Carla Fernandez Larre*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:07/11 V:17/11/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Licitaciones****LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/2025 - RESOLUCIÓN N° 3587/2025-****OBJETO:** Adquisición de 41 (cuarenta y un) pantalones de vestir para mujer, 41 (cuarenta y un) camisas de mujer con bordado, 14 (catorce) pantalones de vestir para hombre, 14 (catorce) camisas de vestir con bordado para hombre, 575 (quinientos setenta y cinco) chombas con logo estampados, 507 (quinientos siete) camperas tracker abrigo con capucha estampada, 380 (trescientos ochenta) pilotos de lluvia, 377 (trescientos setenta y siete) borcegos laborales.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Doce Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$112.626.585,00).**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Ciento Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 58/100. (\$ 112,626,58)**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 17 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas.**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/2025 - RESOLUCIÓN N° 3625/2025-**OBJETO:** Contratación de servicio por transporte, en ómnibus semicama, servicio de bar a bordo, 5 (cinco) noches de alojamiento en hotelería, régimen de pensión completa, asistencia médica y farmacéutica, atención exclusiva de un profesional de la salud en cada actividad, seguro de accidentes personales-responsabilidad civil-vida, actividades extras con coordinadores, fecha estimada de viaje entre el mes de noviembre y la primer semana de diciembre, para sorteo de viaje a Carlos Paz, provincia de Córdoba en la gran jornada del día del estudiante y la primavera.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Cuarenta y Dos Millones (\$ 42.000.000,00)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000,00)**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 18 de Noviembre de 2025, a las 9:00 horas. -**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 081/2025 - RESOLUCIÓN N° 3668/2025-**OBJETO:** Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica azul, líquida, especial para juegos. Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica roja líquida, especial para juegos. Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica naranja, líquida, especial para juegos. Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica amarilla, líquida, especial para

juegos. Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica verde manzana, líquida, especial para juegos. Adquisición de sesenta (60) litros de pintura poliuretánica blanca, líquida, especial para juegos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dieciocho Millones Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta Cts. (\$18.005.294,40)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Dieciocho Mil Cinco con Veintinueve Cts. (\$ 18.005,29)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 25 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:12/11 V:14/11/2025

Edictos

EDICTO: Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa. La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial Electrónico Provincial, al adjudicatario **NAVARRO BEATRIZ, DNI N° 20.065.709** y/o herederos del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 77, Parcela 06, concedido en venta en el Expediente N°6643-N-1991 caratulado: **NAVARRO BEATRIZ S/COMPRA TERRENO, LA SIGUIENTE:** Ordenanza N°15383 Resistencia 09 de Septiembre de 2025. VISTO: CONSIDERANDO:...EL CONCEJO MUNICIPAL E LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1°) DECLARAR la caducidad Automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Pc.06-Manzana 77-Chacra 210- Sección C- Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia N°0136, de fecha 05 de febrero de 1992, a favor de la señora Beatriz NAVARRO- D.N.I. N°20.065.709. ARTICULO 2°) REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.- ARTICULO 3°) REGISTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.- Firmado Dr. Ricardo Gñus.- Secretario del Concejo- Municipalidad de Resistencia. DIRECCION GENERAL DE ASESORIA GENERAL ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. Resistencia, 22 de octubre de 2025. Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa Municipal.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:12/11/2025

EDICTO: Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa. La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial Provincial al adjudicatario **VALUSSI RAUL OSCAR, DNI N° 7.896.856** y/o herederos del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 26, Parcela 14, concedido en venta en el Expediente N° 9241-V-1988 caratulado: **VALUSSI RAUL O. S/ COMPRA TERRENO**, lo siguiente: Ordenanza N° 15382 Resistencia 09 de septiembre de 2025. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...ELCONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°).- DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 26, Parcela 1 otorgada mediante Resolución dictada por el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1168, de fecha 30 de diciembre de 1988, a favor del Señor Raul Oscar Valussi – DNI N° 7.896.856. ARTÍCULO 2°).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. ARTÍCULO 3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaria del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese. Firmado Dr. Ricardo Gñus – Secretario Concejo Municipal de Resistencia.... Resistencia, 28 de octubre de 2025. Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo A.C/ Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa Municipal.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:12/11/2025

EDICTO: Fiscalía Municipal La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos Caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ MOLINAS ESCOBAR, EZEQUIEL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 689/2, notifica al Sr. Molinas Escobar Ezequiel las siguientes providencias: “...Resistencia, 13 de junio de 2025. A la presentación efectuada por la Dra. GUADALUPE JENEFES, VIA INDI DEL 28/05/2025: ..., C.C.A.), notifíquese al Sr. **MOLINAS ESCOBAR, EZEQUIEL**, D.N.I. N° 32.218.453, del traslado Ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2)

días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA //Resistencia, 12 de Abril de 2024.I...II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas-Natalia Prato Stoffel. ... III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución No 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado Sr.. MOLINAS ESCOBAR, EZEQUIEL, D.N.I. N°: 32.218.453.por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula ... VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañada se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución No 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas" firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA - JUEZ DE CAMARA- SALA PRIMERA.". El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Guillermo Cabaña
Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:12/11 V:14/11/2025

Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones

En Formato de Imagen Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 15411/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

ARTICULO 1°).- IMPONER el nombre "Altos de Urunday" a la Chacra 137, de las Manzanas 13 a la 32 y aprobar el croquis, que como Anexo forma parte de la presente.-
ARTICULO 2°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área Competente, proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-

ANEXO



ORDENANZA N° 15412/2025

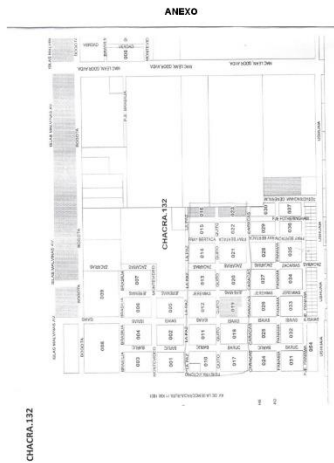
Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

ARTICULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DESAFECTAR del dominio publico e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia, la Reserva Municipal identificada catastralmente como Manzana 15 - Chacra 024 - Sección A - Circunscripción II, con una superficie de 9.984,00 metros cuadrados con destino a la venta o donación a sus ocupantes.-
ARTICULO 2°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1°) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-
ARTICULO 3°).- APROBAR con carácter de excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Manzana 15- Chacra 024- Sección A- Circunscripción II, en el que se generan dos (2) Manzanas de superficie de 4.234,00 metros cuadrados cada una, y a su vez cada Manzana se subdivide en veinticuatro (24) Parcelas, todas ellas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Resistencia, y una superficie de 1.500 metros cuadrados afectada a calle pública, acorde a las ocupaciones existentes, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-507-24.-
ARTICULO 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la Mensura y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la Mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-
ARTICULO 5°).- LIBRAR a la venta o donación las parcelas resultantes a los actuales ocupantes, conforme a lo establecido por la normativa legal vigente en materia de terrenos fiscales municipales.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-

ORDENANZA N° 15413/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

ARTICULO 1°).- EXCLUIR de la Ordenanza N° 5687, a las Manzanas 10 a la 23 de la Chacra 132, por la cual se impone el nombre de "Barrio Deolindo Felipe BITTEL", a la Chacra 132 en su totalidad.-
ARTICULO 2°).- IMPONER el nombre de "Barrio Vial 252 Viviendas" a las manzanas 10 a la 23 de la Chacra 132, y aprobar el Anexo I que forma parte de la presente. --
///
ARTICULO 3°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, que se proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente de los lugares mencionados precedentemente.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-



ORDENANZA N° 15414/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- MODIFICAR los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 11993 y su modificatoria los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Artículo 2º).- ESTABLECER que todos aquellos hipermercados, supermercados y autoservicios que entreguen bolsas, deberán cumplir con lo establecido por Normas IRAM 13610.**

Artículo 3º).- DETERMINAR que los comercios mencionados en el Artículo anterior entregarán hasta dos (2) bolsas gratuitas, si el volumen de la compra lo amerita".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

3

la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias y que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4º).-ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 385/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en calle Doctor Reggiardo del N° 800 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 386/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en calle León Zorrilla del N° 1000 al N° 1100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 387/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en la Avenida Nicolás Rojas Acosta del N° 1300 al N° 1500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 388/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en calle Brigholes Sur del N° 0 al N° 200, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

5

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 381/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las facilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de renovación, reparación y pintura de la plazoleta infantil ubicada en calle Carlos Paz N° 3000 del Barrio Villa Barberán, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 382/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes procedan a realizar el zanjeo y desmalezamiento en calle Gobernador Bosch a la altura del N° 2400 aproximadamente, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 383/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a la erradicación de los micro-basurales en Avenida Soberanía Nacional y Gobernador Bosch, Barrio Guiraldes Ampliación, acompañado de la instalación de más contenedores y cartelería para prevenir la formación de nuevos basurales, la mejora del servicio de recolección y limpieza, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 384/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 82 del Expediente N° 7082-C-01.-

2º).-CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 163º), Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1º) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la venta a su ocupante la Reserva Municipalidad identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra120 – Manzana 109 – Parcela 07.-

3º).-AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo con lo dispuesto en

4

RESOLUCION N° 389/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en calle Julio Argentino Roca del N° 1900 al N° 2100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 390/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del "Plan Bacheo 2025", de obras municipales, al bache ubicado en intersección de calle Mendoza al N° 801 y Avenida Hermandades, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 391/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo de pavimento en calle Molina al N° 599, intersección calle Cangallo, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 392/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo del pavimento en calle Roberto Mora entre N° 40 al N° 110 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

RESOLUCION N° 393/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a realizar zanjeo, arreglo y limpieza en el Barrio 130 Viviendas, al costado del Hiper Libertad, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuus.-

5

RESOLUCION N° 394/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a realizar mantenimiento y arreglo de los juegos de la Píezoleta "Rene Favatoro", ubicada en el Barrio 130 Viviendas de la ciudad de Resistencia, teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

RESOLUCION N° 395/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a efectuar los trabajos de arreglo y/o reparación y colocación de la tapa protectora en la boca de tormenta ubicada en la esquina de la escuela secundaria "ENS 75 Julio Cortazar", y la reparación integral de la rampa de acceso para personas con discapacidad situada en la esquina de la "Plaza Anfiteatro Paseo Sur", ambas ubicadas en la intersección de la calle Falucho y Donovan, del Bº Villa Marin.-

2º).-SOLICITAR que, para la realización de las obras citadas en el punto precedente, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACIONES

DECLARACION N° 169/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-DE INTERES MUNICIPAL el evento religioso a desarrollarse los días 17 y 18 del mes octubre, a llevarse a cabo a partir de la hora 17.00, en la cancha del Barrio Villa Barberán sobre calle Martín Lestani N° 3170, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a la Coordinadora Brenda Ethel LEZCANO, organizadora del evento.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 176/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- DE INTERES MUNICIPAL el "Día del Pediatra" que se conmemora el 20 de octubre de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 171/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-DE INTERES MUNICIPAL el "Día de la Madre en Argentina" a conmemorarse en esta oportunidad, el 19 de octubre.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 172/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-DE INTERES MUNICIPAL el "Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama" a conmemorarse el 19 de octubre de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 173/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-INTERES MUNICIPAL el Acto conmemorativo por el 70º Aniversario de la Biblioteca

Pública, Popular y Central "Profesor Leopoldo Herrera", la cual pertenece al Sub-sistema Bibliotecario Provincial y se encuentra bajo la órbita de la Dirección Regional Educativa X – A y B (Resistencia), que se realizará el día 20 de noviembre de 2025, a la hora 18.00, en su sede de calle Julio A. Roca N° 158 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 174/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-INTERES MUNICIPAL el homenaje al señor Camelo SANTALUCIA, organizado por la Asociación Italiana de Resistencia, que se realizará el día 17 de octubre de 2025, a la hora 20.00, en la sede de la institución sito en calle Ayacucho N° 26, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 175/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- DE INTERES MUNICIPAL la Fiesta Patronal de San Juan Pablo II, que se realizará en la Parroquia Verbo Divino, el día 22 de octubre de 2025, así como las actividades religiosas y pastorales que se desarrollarán durante todo el mes, en reconocimiento a su valioso aporte espiritual, cultural y comunitario a la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades parroquiales, como testimonio del reconocimiento institucional.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

7

8

DECLARACION N° 176/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).-DE INTERES MUNICIPAL la actividad "Activismo Intersex" el día 25 de octubre en el Patio Cultural del Diario de la Región, en la ciudad de Resistencia.-

2º).-REMITIR copia de la presente Declaración a Argentina Intersex, Crecer en Diversidad Diario de la Región.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-

DECLARACION N° 177/2025

Resistencia, martes 14 de octubre de 2025

1º).- DE INTERES MUNICIPAL el "1º Congreso Educativo Región NEA: Nueva estatalidad: imaginar y transformar la educación desde la diversidad, los derechos y la complejidad", a realizarse el 18 de octubre, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – UNNE, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnuas.-



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-38-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 10 de Noviembre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Ley Provincial N° 4156-F y la Resolución General N° 1194 -texto actualizado- Régimen de Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Adicional 10% (Ley N° 666-K); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley Provincial N° 4156-F modifica los artículos 7° y 12° de la Ley N° 299-F - Ley Tarifaria Provincial, estableciendo modificaciones tanto para la alícuota general aplicable al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como para ciertas alícuotas especiales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 149° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F - texto actualizado;

Que, en razón de ello, resulta necesario modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 1194 –texto actualizado, para adecuar los porcentuales de percepción, a las alícuotas vigentes para cada una de las actividades;

Que, han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 1194 -texto actualizado- Régimen de Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Adicional 10% (Ley N° 666-K), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Al sólo efecto de la percepción, en las operaciones que en cada caso se indica, la base imponible estará constituida por:

- a) El precio total en las Facturas "A" o documento equivalente -incluido los tributos: Impuestos Internos, Impuesto a la Transferencia de Combustibles, etc.- al que se detraerá únicamente el Impuesto al Valor Agregado y las sumas correspondientes a bonificaciones y descuentos efectivamente acordados y debidamente discriminados.
- b) El precio total en las Facturas o documento equivalente, con "RESPONSABLE MONOTRIBUTO" - incluidos el impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos, etc.- si correspondiere, neto de descuentos o bonificaciones realizadas según costumbres de plaza.

No formará parte del precio total a que se refiere los incisos a) y b) precedentes, la percepción.

Sobre el precio determinado conforme a los incisos citados anteriormente, se aplicarán las alícuotas que se detallan a continuación:

- a) Venta o prestación de servicios en general, salvo lo dispuesto en el inciso b) y siguientes de este artículo.....2,9%
- b) Venta o prestación de servicios a contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral (excepto que corresponda una alícuota menor del presente artículo, por su actividad específica)1,5%
- c) Venta a distribuidores de productos lácteos y fiambres.....2,9%
- d) Venta de combustibles líquidos (excluidos lubricantes)2%
- e) Venta de carne y pan.....2,5%
- f) Venta de medicamentos de uso humano a droguerías y distribuidores mayoristas.....1%
- g) Venta de medicamentos de uso humano a farmacias2%
- h) Venta de cigarrillos y tabacos1%
- i) Venta mayorista de agroquímicos2,9%
- j) Venta o prestación de servicios a sujetos que no acrediten la calidad de inscriptos en la Administración Tributaria Provincial.....4,0%
- k) Venta de bebidas alcohólicas y bebidas energizantes no alcohólicas categorizadas como suplementos dietarios por Disposición N° 3634/2005 de la Administración Nacional de

Medicamentos y Alimentos y Tecnología Médica, excluidas bebidas hidratantes
.....4,5 %

Cuando los agentes de percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescisiones de operaciones que, en su oportunidad, estuvieron sujetas a percepción, podrán dentro de los 30 días de emitida la factura o documento equivalente, anular totalmente y compensar los importes de dicha anulación, exclusivamente, con el monto de las percepciones a pagar. La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente y procederá únicamente como consecuencia de la anulación total de la operación que se hubiera instrumentado mediante la confección de la correspondiente Factura o documento equivalente.

Si la nota de crédito fuera emitida con posterioridad a lo indicado en el párrafo anterior, no deberá incluirse en la misma percepción alguna. En este supuesto, el Agente de Percepción deberá ingresar al Fisco la totalidad del importe percibido originalmente, y el sujeto percibido podrá computar en su declaración jurada el total de la percepción sufrida.

Las alícuotas a que se refiere este artículo incluyen el Adicional 10% (Ley N° 666-K), el que será discriminado por el responsable en oportunidad de realizar la presentación y el pago en el formulario correspondiente."

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1873, a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del **01 de enero de 2026**.

Artículo 4°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Cajón de Trámite
Date: 2025.11.20 02:42:11 ART